

Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Estados Financieros Intermedios Consolidados

Periodo terminado al 30 de septiembre de 2020 y 2019 y año al 31 de diciembre de 2019

Cifras en miles de pesos colombianos (excepto donde se indique lo contrario)

(No Auditados)



GRUPO AEROPORTUARIO DEL CARIBE S.A.S
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONSOLIDADOS
Periodo terminado al 30 de septiembre de 2020 y 2019 y año al 31 de diciembre de 2019
(Valores expresados miles de pesos colombianos, excepto donde se indique lo contrario)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

La sociedad Grupo Aeroportuario del Caribe S. A. S. (en adelante “la Compañía”), está constituida desde el 9 de febrero de 2015 bajo el número 279.431 en Cámara de Comercio. Tiene como objeto social único, la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión derivado de la Licitación Pública NO. VJ-VE-IP-012-2013/VJ-VE-LP-012-2013 abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI-, cuyo objeto es la administración, operaciones, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento, tanto del lado aire como del lado tierra, del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz que sirve a la ciudad de Barranquilla. La duración de la sociedad es indefinida.

El ente de control de la Compañía es la Superintendencia de Puertos y Transporte y Agencia Nacional de Infraestructura.

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 003 del 5 de marzo de 2015, se establece que el concesionario (Grupo Aeroportuario del Caribe S. A. S.) deberá constituir un Patrimonio Autónoma (PA), mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil. El contrato de fiducia celebrado entre el Grupo Aeroportuario del Caribe S. A. S. y Fiduciaria Bancolombia es el No. 7862 del 8 de mayo de 2015, denominado Patrimonio Autónomo Aeropuerto Ernesto Cortissoz.

El objeto del proyecto de concesión está constituido bajo el esquema de asociación público-privada N. 0003 del 5 de marzo de 2015 en los términos de la ley 448 de 1998 y 1523 de 2012 y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan; suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI como concedente y el Fideicomitente como concesionario.

El objeto del contrato es la entrega en Concesión por parte de la ANI en calidad de Concedente y a favor del Concesionario para que de conformidad con lo previsto el Concesionario realice los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión, del Aeropuerto Ernesto Cortissoz, que se encuentra localizado en el municipio de Soledad, a 12 km de la ciudad de Barranquilla departamento del Atlántico. El Concesionario, por su cuenta y riesgo, ejecutará el Contrato y a cambio recibirá la Retribución en los términos del mismo.

Modificaciones al Contrato de Concesión

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí N.º 1:

- (i) Que el 5 de marzo de 2015 se celebró el contrato de concesión bajo el esquema de APP No. 003 (el “Contrato de Concesión”), entre la ANI como concedente y el fideicomitente como concesionario, para la administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización, mantenimiento y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del Aeropuerto Ernesto Cortissoz que sirve a la ciudad de Barranquilla;
- (ii) Que, de acuerdo al contrato de concesión, el fideicomitente ya ha iniciado sus labores para realizar las intervenciones requeridas para la adecuación y modernización del Aeropuerto Ernesto Cortissoz localizado en el municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a 12 km de la ciudad de Barranquilla (el “Proyecto”);
- (iii) Que el día 8 de mayo de 2015, el fideicomitente suscribió con la fiduciaria un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, en virtud del cual se constituyó el patrimonio autónomo Ernesto Cortissoz, cuyo objeto, entre otras cosas, consiste en administrar los Bienes fideicomitados y cuentas que se especifican en dicho contrato de acuerdo con los términos del contrato de concesión, y servir de centro de imputación contable del Proyecto (el “contrato de fiducia inicial”);
- (iv) Que el día 23 de marzo de 2016, el Fideicomitente, el Fideicomiso, y el Patrimonio Autónomo acreedores (tal y como este término se define en el contrato fiduciario) en calidad de deudores, los prestamistas en calidad de acreedores, y el agente administrativo actuando como agente administrativo y representante de los prestamistas, han suscrito un contrato de crédito (junto con cualquier modificación al mismo de tiempo en tiempo, el “contrato de crédito”) con el propósito de obtener recursos para financiar el Proyecto;
- (v) Que como condición previa y esencial al primer desembolso de la financiación otorgada a los deudores de acuerdo con el contrato de crédito (la “Financiación”), los Prestamistas han solicitado al fideicomitente la enmienda del contrato de fiducia inicial, con la finalidad de que el mismo sea modificado para cumplir los fines de una fiducia mercantil de administración, fuente de pago, pagos y fines de garantía, de tal forma que el permita a los prestamistas su inscripción en el registro nacional de garantías mobiliarias.
- (vi) Que el presente otros si se firma con el propósito de modificar algunas disposiciones del contrato de fiducia inicial.

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí N.º 2

- 1) Modificar la definición de Ingresos Regulados señalado en el Numeral 1.1 de la cláusula 1 “Definiciones” de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 del 5 de marzo de 2015

Son los ingresos cuya actividad de recaudo se cede al Concesionario y que se perciben por la prestación de los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados de conformidad con la Resolución 05720 del 25 de noviembre de 2014 y de la Resolución 0886 de 6 de abril de 2016 de la Aerocivil. Se encuentran señalados en el Apéndice 1 Parte Especial.

2) Modificar la Cláusula 4.4 Literal b), 4.6.2.1 sub numerales i y ii, 4.6.2.2 y 6.1.9 del Apéndice 1 – Parte Especial del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 del 5 de marzo de 2015, las cuales quedarán de la siguiente manera:

4.4 Facturación y Recaudo de los Ingresos Regulados

La facturación de las tarifas aeroportuarias a los explotadores de Aeronaves para operaciones regulares se hará quincenalmente por parte del Concesionario. Los explotadores de aeronaves dispondrán de diez (10) días hábiles a partir del recibo de las facturas para cancelarlas y consignar en la Subcuenta Ingresos Regulados el respectivo monto.

3) Modificar el inciso tercero de la cláusula 6.1.10 del Apéndice 1 -Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 del 5 de marzo de 2015 : Multa por cobro excesivo de los servicios no asociados a los ingresos Regulados.

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí N.º 3

1) Modificar el Capítulo I, “ Definiciones” del Apéndice 7 – Cesión Especial- del Contrato Concesión, el cual quedará así:

“Para los fines de este Apéndice 7- Cesión Especial de la Retribución, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial que aquí se usan tendrán el significado asignado a dichos términos en este Apéndice o en el Contrato. Los títulos y capítulos se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente documento. Las palabras técnicas o científicas que no se encuentren definidas expresamente en este Apéndice tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí N.º 4

1) Modificar el Numeral 1.1. de la Sección 1 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 003 del 05 de marzo de 2015, insertando las siguientes definiciones:

Recursos Remanentes: Se refiere a los saldos de dineros que, encontrándose afectos al cubrimiento de un riesgo asociado a una de las subcuentas específicas del Contrato de Concesión ya no se requieren para cubrir la realización de dicho riesgo por haber desaparecido los presupuestos que podrían haber llevado a dicha materialización.

Acta declaratoria de Recursos Remanentes: Es el documento que suscribirán el Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI o quien haga sus veces, el Supervisor de la ANI, el Interventor y el CONCESIONARIO una vez determine que la solicitud para declaración de Recursos Remanentes resulta procedente como quiera que no se requieran para cubrir la realización de dicho riesgo por haber desaparecido los presupuestos que podrían haber llevado a dicha materialización.

- 2) Adicionar el Procedimiento de verificación para la entrega parcial de actuaciones.
- 3) Modificar el numeral 7.1 de la cláusula 7 de la Parte Especial del Contrato de Concesión “Garantía Unica de Cumplimiento”
- 4) Adicionar el numeral 4.7 de la Sección 4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión :
Procedimiento para Declaración de Recursos Remanentes.
- 5) Modificar el Numeral 68 de la cláusula 11.9 “Otras Obligaciones del Concesionario” de la Parte General del Contrato de Concesión.
- 6) Modificar el acápite (i) del literal a) del numeral 5.2.4 de la Parte General del Contrato de Concesión. Por cada día de plazo adicional efectivamente requerido para terminar la intervención, se generará una reducción de la Retribución (R2) a favor del Concesionario, equivalente al 90% de 90 SMMLV por cada día de plazo adicional solicitado para finalizar una intervención sin sanciones.
- 7) Modificar el inciso tercero de la cláusula 6.1.10 del Apéndice 1 -Parte Especial del Contrato de Concesión No. 003 del 5 de marzo de 2015 : Multa por cobro excesivo de los servicios no asociados a los ingresos Regulados.

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí N.º 5

- 1) Las partes acuerdan de conformidad con lo establecido en el numeral 23.2 del Contrato de Concesión, la ejecución de la INTERVENCION COMPLEMENTARIA denominada “Calle de Salida Directa SEI” por parte del Concesionario.
- 2) El término de duración de la intervención complementaria será de tres puntos cinco (3.5) meses contados a partir del Acta de Inicio de obra suscrita entre la ANI, el Concesionario y la Interventoría.
- 3) Previa suscripción del Acta de Inicio de la Intervención Complementaria por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S y el Consorcio Interaeropuertos, la ANI retribuirá la ejecución de esta intervención complementaria cuyo valor es de Mil ciento ochenta y ocho millones doscientos treinta mil treinta y tres pesos (\$1.188.230.033) moneda corriente, precio global fijo.

4) Modificar el numeral 4.6.2.1 de la Parte Especial del Contrato de Concesión, incorporando dos nuevos literales los cuales quedarán así:

X Subcuenta Intervención Complementaria Calle de Salida Directa SEI

XI Otras creadas por la ANI.

5) Hacen parte del presente Otrosi todos los documentos mencionados como soporte de las modificaciones realizadas al contrato, la correspondencia enviada por las partes y la Interventoría, entre otros, así como los diseños definitivos para la ejecución de la intervención elaborados por el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S y conceptados favorablemente por la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil.

6) El concesionario dentro de los quince (15) días siguientes a la Suscripción del presente Otro Si proceda con la constitución de las respectivas garantías bajo los parametros legales y contractualmente establecido.

El concesionario ha suscrito con la Fiduciaria Bancolombia S.A. contrato de fiducia No. 7862 irrevocable de administración y pagos. La Fiduciaria actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo Ernesto Cortissoz se encargará de:

(i) administrará los recursos de patrimonio a cargo del fideicomitente, de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión; (ii) administrará los recursos de deuda requeridos para la ejecución del contrato de concesión; (iii) administrará los recursos derivados de las transferencias que en virtud del contrato de concesión deban efectuarse al fideicomiso y desde el fideicomiso; (iv) administrará, en general, todos los recursos y activos del proyecto objeto del contrato de concesión; entre otros.

De acuerdo con lo anterior, el contrato de fiducia mercantil tiene como finalidad habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los recursos y se efectúe el registro contable de todos los hechos económicos del proyecto objeto del contrato de concesión.

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí N.º 6

1) Modificar el Apéndice 2 Técnico del Contrato de Concesión en el sentido de trasladar en su ejecución las actuaciones denominadas “reposición de los módulos de Check-in y “reposición de mobiliario del edificio terminal” al segundo periodo de intervención y consecuentemente a esto trasladar la actuación del lado aire denominada “viales perimetrales” al tercer periodo de intervención.

Se incluyen las siguientes consideraciones tomadas del otrosí No. 7

1) Modificar el Apéndice 2 Técnico y su anexo 2 que contiene actuaciones que componen el primer periodo de intervención, en el sentido de excluir dentro de estas las actuaciones 3.9 “Adecuación plataforma de Carga lado AIRE”, 5,16 “Nuevo edificio de carga, demolición de

edificios asociados” y 5.17 “Urbanización y accesos Terminal de Carga y como consecuencia de lo anterior, trasladarlas para ser ejecutadas por el concesionario a otros periodos de intervención.

2) Modificar el Apéndice 2 Técnico y su anexo 2 que contiene las actuaciones que componen el primer periodo de intervención, en el sentido de dividir en dos actuaciones diferentes (Fase I y Fase II) la numerada como 7.3 “Reformas y adecuación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y planta de captación de agua potable incluida la reposición de equipos por agotamiento de la vida útil, y aumento de potencia en función de la demanda prevista.

3) Modificar el Apéndice 2 Técnico y su anexo 2 que contiene las actuaciones que componen las actuaciones que componen el primer periodo de intervención, en el sentido de dividir en dos actuaciones numerada como 5.5. “Adecuación zonas administrativas (oficinas Aerocivil, CECO, Meteorología, Centro de Control y Torre de Control) a normativa.

4) Modificar la actuación 2.8 “Adecuación de calles de rodaje A1 y A2 a normativa RAC” consagrada en el apéndice 2 técnico del Contrato de Concesión y que hace parte de las actuaciones que componen el primer (I) periodo de intervención y en su lugar reemplazarla por la siguiente obligación:

“2.8 Unificación calles de rodaje A1 y A2: El concesionario construirá una nueva calle de rodaje, que reemplazará las calles de rodaje A1 y A2, la cual, dadas las condiciones existentes del diseño geométrico de pista, calle de rodaje, topografía y hangar existente, deberá presentar excepciones al cumplimiento del (anexo 14 OACI numeral 3,9,8 al 3,9,11) en cuanto a pendientes longitudinales permitidas por el Anexo 14 y el RAC 14, para cualquier clase de aeronave. Las características técnicas de esta calle de rodaje corresponderán a los diseños presentados por el concesionario mediante comunicación GAC-1729-2017 y con concepto favorable por parte de la interventoría mediante comunicación CIA-AEC-2405-2017

5) Modificar el Apéndice 2 Técnico y el anexo 2 del mismo apéndice en el sentido de excluir dentro de las actuaciones que componen el primer periodo de intervención a la actuación 7.10 “Adecuación de Arroyos y Canales de Drenaje existentes así como construcción de nuevos tramos necesarios, adecuados a las nivelaciones realizadas” y en consecuencia establecer que la misma debe ser ejecutada por el concesionario dentro del cuarto (IV) periodo de intervención bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato salvo que las partes con fundamento en los estudios técnicos, jurídicos, ambientales y financieros determinen un alcance diferente, evento en el cual se definirá el alcance de manera previa.

6) Adicionar al Apéndice 2 técnico del Contrato de Concesión un Anexo 3 que contiene el Procedimiento para la desafectación/afectación/compensación de áreas concesionadas del Aeropuerto Ernesto Cortissoz que sirve a la Ciudad de Barranquilla.

Modificaciones al Contrato de Fiducia

Para todos los efectos, las modificaciones incorporadas al Contrato de Fiducia 7862 corresponden en su integridad a los otrosíes suscritos al Contrato de Concesión entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S, razón por la cual se entienden incorporados al mismo”

El Patrimonio Autónomo se denomina PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, se identifica tributariamente con el NIT. 830.054.539-0 y actuará con plenos efectos jurídicos frente al Fideicomitente y ante terceros, mediante vocería que del mismo ejerza la Fiduciaria.

El Contrato de Fiducia es de carácter irrevocable y en ese orden, sus disposiciones no podrán ser revocadas unilateralmente por alguna de las Partes sin la autorización previa, expresa y escrita de la ANI y de cada uno de los Acreedores. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan que las modificaciones al Contrato de Fiducia relacionadas con los Recursos que sirvan de fuente de pago y garantía o que afecten los derechos de los Acreedores requerirán aprobación previa expresa y escrita de la ANI y de cada uno de los Acreedores.

Lo previsto en la sección 3.3 (a) del contrato de concesión en el literal Sección 3.01(x) del contrato de fiducia, no elimina ni limita de forma alguna las obligaciones adquiridas por el Fideicomitente, en la Sección 3.3 (a) del Contrato de Concesión, la cual prevé la obligación del Fideicomitente de gestionar, contratar y obtener el desembolso de los Recursos de Deuda, así como realizar los Aportes de Capital Requerido necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo en virtud del Contrato de Concesión. Para efectos de claridad, las Partes acuerdan que el pago de cualquier endeudamiento tomado por el Fideicomiso deberá sujetarse a lo previsto en el Contrato, el Manual Operativo y el Contrato de Fiducia Acreedores.

El contrato de fiducia tendrá una vigencia igual a la del contrato de concesión y permanecerá vigente hasta que culmine la liquidación de dicho contrato incluida la etapa de reversión.

Al 30 de septiembre de 2020, el contrato de concesión se encuentra en la etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento.

El fideicomiso inició operaciones que generaron contabilidad a partir del 8 de mayo de 2015.

Al 30 de septiembre de 2020, los beneficiarios de los derechos económicos del fideicomiso son: la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco de Occidente S.A., Bancolombia S.A., Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., Corporación Andina de Fomento y la Unidad administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil.

Al 30 de septiembre de 2020, el fideicomitente es el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Fiduciaria de Occidente S.A. Sociedad Fiduciaria, quien actúa con facultades y autoridad suficientes para celebrar este Contrato en calidad de agente administrativo y representante de los acreedores.

El Grupo Aeroportuario del Caribe SAS solicitó a los Acreedores el otorgamiento de una Financiación, mediante facilidades crediticias otorgadas en Pesos y en Dólares en virtud del Tramo A, el Tramo B y el Tramo C y que previos los correspondientes análisis y autorizaciones crediticias, los Acreedores han resuelto otorgar la Financiación en los términos y condiciones que se establecen en el Contrato de Crédito el cual fue suscrito entre:

- (i) Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.,
- (ii) Patrimonio Autónomo Aeropuerto Ernesto Cortissoz, representado por Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria,
- (iii) Patrimonio Autónomo Acreedores Ernesto Cortissoz, representado por Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo,
- (iv) Corporación Andina de Fomento - CAF, organización multilateral de derecho internacional público,
- (v) Banco Davivienda S.A.,
- (vi) Banco de Bogotá S.A.,
- (vii) Banco de Occidente S.A.,
- (viii) Leasing Bancolombia S.A. y
- (ix) Fiduciaria de Occidente S.A. Sociedad Fiduciaria, quien actúa con facultades y autoridad suficientes para celebrar este Contrato en calidad de agente administrativo y representante de los Acreedores (el "Agente Administrativo");

El Fideicomitente, El Fideicomiso y el Patrimonio Autónomo Acreedores en calidad de Deudores, los Acreedores en calidad de Acreedores y el Agente Administrativo actuando como agente administrativo y representante de los Acreedores suscribieron en Bogotá D.C el 23 de marzo de 2016 el contrato de crédito número 9201, mediante el cual se instrumenta la Financiación otorgada por los Acreedores a los Deudores con el propósito de obtener recursos para financiar el Proyecto (conjuntamente considerado con todos sus apéndices, anexos y modificaciones o adiciones el Contrato de Crédito).

El contrato de Fiducia mercantil irrevocable de administración para fines de garantía suscrito entre Grupo Aeroportuario del Caribe SAS (Fideicomitente), Fiduciaria de Occidente SA Sociedad Fiduciaria como Agente Administrativo y Fiduciaria Bancolombia S.A. Sociedad Fiduciaria como Fiduciaria se realizó con el propósito de constituir el Patrimonio Autónomo Acreedores que sirva de garantía de los Acreedores en respaldo de las obligaciones garantizadas.

A 30 de septiembre de 2020, el beneficiario de derechos económicos del Patrimonio Autónomo Acreedores son Banco Davivienda S.A., Banco de Bogotá S.A, Banco de occidente S.A y Leasing Bancolombia S.A, la CAF y Grupo Aeroportuario del caribe S.A.S.

El Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S constituyó un Patrimonio Autónomo Acreedores al cual se transfieren los Bienes Fideicomitados. El Patrimonio Autónomo Acreedores tiene la facultad de suscribir el Contrato de Crédito en calidad de deudor solidario, junto con el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S y el Patrimonio Autónomo Ernesto Cortissoz, y a través del Patrimonio Autónomo Acreedores, la Fiduciaria se encargará de abrir y administrar la Cuenta Patrimonio Autónomo Acreedores, así como cualquier suma de dinero depositada en dicha cuenta.

El Patrimonio Autónomo Acreedores tiene su propia contabilidad, separada de la contabilidad de la Fiduciaria, así como de los otros patrimonios autónomos y demás bienes que administre la Fiduciaria, en los términos fijados por las Leyes aplicables. El fideicomiso inició operaciones que generaron contabilidad a partir del 29 de abril de 2016

El contrato de fiducia tendrá la duración de 20 años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, esto para el cumplimiento de su finalidad o hasta que se presente alguna de las causas de terminación del mismo. En desarrollo del fideicomiso no se han presentado modificaciones al contrato

DETALLE DEL ACUERDO DE CONCESIÓN

El proyecto comprende la financiación, administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización, mantenimiento y reversión tanto del lado aire como del lado tierra del aeropuerto y el recaudo de los ingresos regulados y los ingresos no regulados, de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el contrato de concesión. Así mismo, el concesionario se obliga a pagar a Aerocivil una contraprestación en los plazos y cantidades que se determinan en el contrato de concesión del Aeropuerto Ernesto Cortissoz ubicado en la ciudad de Barranquilla, acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato de concesión.

Valor del Contrato

El valor del contrato corresponde a la suma de seiscientos diez mil ciento cincuenta y tres millones ciento siete mil seiscientos nueve (cop\$610.153.107.609) pesos constantes de 31 de diciembre de 2013, que comprende el presupuesto estimado de inversión. (Contrato N. 0003 del 5 de marzo de 2015, sección 2.4 y su parte especial en la sección 3.3)
De acuerdo con el Contrato N° 003 del 5 de marzo de 2015, sección 2.5:

Plazos del Contrato

- a) El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de suscripción del acta de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión con la suscripción del acta de reversión.
- b) El plazo mínimo de la ejecución de la etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización es de quince (15) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio, el plazo máximo de la ejecución de la etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización es de veinte (20) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- c) La terminación de la etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero acaezca:
 - i. Al cumplirse el año quince (15) contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio en el caso que el Concesionario alcance el Valor Presente de los Ingresos Esperados en una fecha previa al año quince (15) contado a partir de la fecha suscripción del Acta de Inicio. En este caso el Concesionario tendrá derecho al 100% de los Ingresos Regulados y al 100% de los Ingresos No Regulados, sin perjuicio de la aplicación de las Deducciones o Descuentos, menos el 14.60% de los Ingresos regulados e Ingresos No Regulados correspondientes a la Contraprestación. Lo anterior, sin perjuicio de entender que hasta tanto se alcance el Plazo Mínimo del Contrato, el Concesionario deberá cumplir con todas las obligaciones a su cargo bajo el Contrato incluida la obligación de pagar la Contraprestación. El derecho a recibir los Ingresos Regulados y los Ingresos No Regulados netos de Contraprestación se extenderá hasta la fecha de suscripción del Acta de Finalización de la Ejecución, o;
 - ii. En el momento en que, a partir del año quince (15) contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio se verifique, de acuerdo con el procedimiento de verificación del Valor Presente de los Ingresos Esperados, que se ha alcanzado el Valor Presente de los Ingresos Esperados para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en la que se verifique tal circunstancia, o;
 - iii. Al cumplirse el año veinte (20) contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiere obtenido el VPIE o;
 - iv. A la fecha en que ocurra una causal de Terminación Anticipada o a la declaratoria en firme de la misma en el evento que aplique respectivamente, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Concesión.
- d) En cualquiera de los casos anteriores deberá suscribirse el Acta de Finalización de Ejecución del Contrato. Suscrita dicha acta se procederá de inmediato con la entrega y reversión del Aeropuerto al Concedente en los términos del capítulo 19.
- e) para efectos de determinar plazos máximos para prórrogas y adiciones, se tomará como el plazo del contrato, el plazo máximo para la ejecución de la etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización.

- f) si se llegare a vencer dicho plazo máximo sin que el concesionario haya obtenido el valor presente de los ingresos esperados, la ANI no reconocerá ni pagará al concesionario el saldo no devengado del valor presente de los ingresos esperados a la fecha de liquidación.

Aspectos Económicos del Contrato.

Valor Presente de los Ingresos Esperados – VPIE

El VPIE es el valor de los ingresos esperados durante la vigencia del contrato y equivale a quinientos noventa y seis mil seiscientos setenta y siete millones seiscientos cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos (\$596.677.605.957) del 31 de diciembre del 2013, lo anterior conforme a la cláusula 1.1. del contrato de concesión, Parte General.

Retribución

Se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el Concesionario en los términos del numeral 3.1 del Contrato, Apéndice 1 – Parte Especial y Apéndice 7 – Cesión Especial.

El concesionario tendrá derecho a que le paguen mensualmente una retribución, cuyo valor será determinado de acuerdo con lo previsto en el apéndice del contrato de concesión.

Cálculo de la Retribución

Para el cálculo de la Retribución cuando sea aplicable – del Concesionario se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Periodicidad del cálculo. La Retribución del Concesionario, cuando sea aplicable– se calculará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura con una periodicidad mensual y hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Reversión.
- b) Periodos de cálculo. Los periodos mensuales empleados para el cálculo de la Retribución serán:
 - Primer Mes (M1): corresponderá al periodo comprendido entre la fecha de suscripción del Acta de Entrega de la Infraestructura y un (1) mes después.
 - Segundo Mes (M2): corresponderá al periodo comprendido entre el primer Día Calendario siguiente al vencimiento del primer mes (M1) y un (1) mes después, y así sucesivamente.
 - Es decir:
 - N-ésimo Mes (Mn): corresponderá al periodo comprendido entre el primer Día Calendario siguiente al vencimiento del Mn-1 y un (1) mes después.
- c) Cálculo de la Retribución. La Retribución del Concesionario es la suma de (i) la Retribución correspondiente al cumplimiento de los Indicadores de la Infraestructura Aeroportuaria Disponible y (ii) la Retribución correspondiente al cumplimiento de Indicadores de Disponibilidad de las Intervenciones.

En virtud del contrato de concesión parte general sección 3.1 El derecho a la Retribución del Concesionario con respecto a cada Intervención se iniciará a partir de la suscripción de la respectiva Acta de Terminación de la Intervención.

El pago de la retribución estará atado al Cumplimiento con los indicadores de infraestructura disponible y disponibilidad de las intervenciones.

El cálculo de la Retribución por cada Mes será efectuado de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde,
$$R_i = R_{1i} + R_{2i} - M_i$$

R _i	Retribución del Concesionario correspondiente al Mes i.
R _{1i}	Retribución del Concesionario, correspondiente al Mes i, por concepto del cumplimiento de los Indicadores de la Infraestructura Aeroportuaria Disponible
R _{2i}	Retribución del Concesionario, correspondiente al Mes i, por concepto del cumplimiento de los Indicadores de Disponibilidad de las Intervenciones del Aeropuerto.
M _i	Cualquier descuento pendiente de efectuar en el Mes i, incluyendo los descuentos, deducciones y multas pendientes de pago de meses anteriores.
I	Mes respecto del cual se hace el cálculo de la Retribución

- d) Plazo para realizar el cálculo. El Interventor y el Concesionario calcularán la Retribución del Concesionario dentro de los primeros treinta y cinco (35) Días Calendario siguientes al Mes respecto del cual se hace el cálculo de la misma, y se consignarán las bases de cálculo en el Acta de Cálculo de la Retribución.

Fuentes de la Retribución.

Las fuentes de pago de la retribución del concesionario serán las siguientes y serán registradas por el Patrimonio Autónomo; según clausula 4.1 parte especial del contrato de concesión:

- a) Ingresos Regulados. Los Ingresos Regulados que por virtud del Contrato se ceden al Concesionario son:
- i. Tasa aeroportuaria nacional
 - ii. Tasa aeroportuaria internacional. Los ingresos provenientes de las Tasas Aeroportuarias Internacionales, que se cobran a los pasajeros, que se originan en el Aeropuerto y que realizan una conexión hacia un vuelo internacional en otro Aeropuerto diferente al que se concede con el Contrato de concesión, pertenecerán al Concesionario cuando se trate de un Contrato único de transporte en que la aerolínea tenga la autorización tanto en la ruta nacional como en la ruta internacional o cuando se trate de una aerolínea diferente

a aquella en la que se realiza el vuelo nacional, lo anterior siempre y cuando dichas tarifas no hayan sido cedidas por la autoridad competente a favor del Concesionario de otro Aeropuerto.

- iii. Derecho de aeródromo nacional.
- iv. Derecho de aeródromo internacional.
- v. Recargo nocturno en operaciones nacionales.
- vi. Recargo nocturno en operaciones internacionales.
- vii. Extensión horaria en operaciones nacionales.
- viii. Extensión horaria en operaciones internacionales.
- ix. Derecho de uso de los puentes de abordaje en vuelos nacionales.
- x. Derecho de uso de los puentes de abordaje en vuelos internacionales.
- xi. Derecho de parqueo de aeronaves.
- xii. Derecho por carro de bomberos para abastecimiento de combustible
- xiii. Derecho por carro de bomberos para limpieza de plataforma.
- xiv. Derecho por expedición de Carné.
- xv. Derecho de expedición de permiso de circulación de vehículos en el Lado Aire.

b) Ingresos No Regulados correspondientes a la Explotación Comercial del Aeropuerto. En general, los Ingresos No Regulados se encuentran constituidos por todos aquellos ingresos que tiene derecho a percibir el Concesionario distintos de los Ingresos Regulados, entre ellos, los establecidos en el Apéndice – Técnico.

Giros de Equity

Es el valor mínimo correspondiente a los giros que deba hacer el Concesionario al Patrimonio Autónomo en los términos y condiciones previstos en el numeral 3.8 del Contrato. El Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al Proyecto, sin embargo, en ningún caso, esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los Prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios estará subordinado al pago de la deuda del Proyecto, excepto si media acuerdo expreso en contrario de los Prestamistas.

- a) Los Giros de Equity corresponden al monto mínimo de los Recursos de Patrimonio que el Concesionario deberá transferir a la Cuenta Proyecto.
- b) El Concesionario deberá girar a la Cuenta Proyecto por lo menos los valores señalados en el Apéndice 1 - Parte Especial, correspondientes a Giros de Equity en los plazos allí previstos.
- c) El Concesionario deberá actualizar los valores de los Giros de Equity en la fecha de su aporte a la Cuenta Proyecto con base en el factor de ajuste señalado en el Apéndice 1 - Parte Especial.

Facturación y Recaudo de los Ingresos Regulados

El recaudo de los Ingresos Regulados del Proyecto se manejará de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El Concesionario cobrará los Ingresos Regulados por su cuenta y riesgo.
- b) La facturación de las tarifas aeroportuarias a los Explotadores de Aeronaves para operaciones regulares se hará quincenalmente por parte del Concesionario. Los Explotadores de Aeronaves dispondrán de tres (3) Días Hábiles a partir del recibo de las facturas para cancelarlas y consignar en la Subcuenta Ingresos Regulados el respectivo monto.
- c) La facturación de los derechos a los Explotadores de Aeronaves para Operaciones no Regulares se hará antes de la prestación del servicio correspondiente. Los Explotadores de Aeronaves deberán consignar en la Subcuenta Ingresos Regulados el respectivo monto.
- d) El tráfico del Aeropuerto, así como los Ingresos Regulados serán verificados por el Interventor.
- e) La Estructura Tarifaria para la facturación y el recaudo de los Ingresos Regulados, al momento de suscripción del Contrato corresponde a las Tarifas aprobadas por la Aerocivil mediante Resolución. El valor máximo de las Tarifas de cada una de las tasas será ajustado a más tardar el 20 de enero de cada año y aplicará para cada año calendario hasta el de enero del año siguiente.
- f) Las Tarifas calculadas de acuerdo con la Resolución, serán los valores máximos que el Concesionario podrá cobrar por la prestación de los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados. Como consecuencia de lo anterior, el Concesionario cuenta con total autonomía para cobrar por la prestación de los Servicios Asociados a los Ingresos Regulados unas tarifas inferiores a las fijadas como máximas por Aerocivil en la Resolución, lo 16 cual podrá hacer siempre y cuando tal disminución se efectúe en condiciones de igualdad para todos los usuarios del Servicio Asociado al Ingreso Regular de que se trate y cuya tarifa se disminuye.

(Contrato de concesión parte especial sección 4.4)

Facturación y Recaudo de Ingresos No Regulados

Los Ingresos No Regulados se manejarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) El Concesionario cobrará los Ingresos No Regulados por su cuenta y riesgo.
- b) La facturación de los Servicios No Asociados a los Ingresos Regulados, se hará de la forma que determine el Concesionario con los usuarios respectivos, quienes consignarán en la Subcuenta Ingresos No Regulados el monto respectivo.
- c) Para la verificación correspondiente, el Concesionario deberá enviar al Interventor, dentro de los primeros tres (3) Días Calendario de cada mes, copia de la totalidad de la facturación emitida en el mes anterior, por concepto de Servicios No Asociados a los Ingresos Regulados y que, de conformidad con lo previsto en el presente Contrato y en sus Apéndices, pueden ser cobrados a los usuarios del servicio.

Etapas del Contrato

Las etapas del contrato están determinadas de acuerdo parte general sección 2.6 del contrato de concesión:

- a) Etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento.
- i. La etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento iniciará en la fecha de suscripción del Acta de Inicio y terminará cuando se suscriba el Acta de Finalización de Ejecución del Contrato. Al concluir esta etapa se iniciará la Etapa de Reversión.
 - ii. La etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento comprenderá la ejecución de las Actividades Previas que debe desarrollar el Concesionario descritas en el numeral 5.1 del Contrato y en el Apéndice 1 - Parte Especial, además de las actividades de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento señaladas en el Contrato y en los respectivos Apéndices.
 - iii. El desarrollo de las Actividades Previas tendrá una duración de 10 meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

b) Etapa de Reversión.

La Etapa de Reversión iniciará una vez concluya la Etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento con la suscripción del Acta de Finalización de Ejecución y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión, según lo señalado en el Capítulo 19. Según contrato de concesión parte general sección 2.6.

Tipología de indicadores

1. Indicadores de la infraestructura aeroportuaria disponible

a. Definición:

Los indicadores de la infraestructura aeroportuaria disponible evalúan el funcionamiento de las infraestructuras aeroportuarias disponibles, así como la gestión interna del propio Concesionario, midiendo el uso, los niveles de servicio y los estándares de calidad. Las actividades incluidas en el funcionamiento de las infraestructuras aeroportuarias disponibles abarcan, entre otras, el uso de la infraestructura, los servicios a los pasajeros, la limpieza e higiene, la seguridad en las operaciones, la seguridad de las personas, el funcionamiento de los sistemas y el mantenimiento, y en general aquellos aspectos que están bajo la responsabilidad del Concesionario y que forman parte de la operación diaria de las infraestructuras aeroportuarias.

Para su evaluación se definen tres grupos de indicadores en función de su naturaleza:

- Indicadores de uso
- Indicadores de niveles de servicio
- Indicadores de estándares de calidad

b. Término de aplicación de los indicadores de la infraestructura aeroportuaria disponible:

Los indicadores de uso, niveles de servicio y estándares de calidad serán de aplicación durante el plazo del contrato de concesión y la etapa de reversión, a partir de la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura y hasta la suscripción del acta de reversión. No obstante, el peso de cada uno de estos indicadores varía dependiendo del momento del contrato de concesión en que se midan.

2. Indicadores de Disponibilidad de las Intervenciones

Las actuaciones descritas en el apéndice 2 técnico son de obligatorio cumplimiento y por tanto en el Concesionario debe desarrollarlas siguiendo los lineamientos especificados en el mismo.

Se definen unos Indicadores de disponibilidad de las Intervenciones que servirá para determinar si las instalaciones, equipamientos y obras de infraestructuras, que constituyen cada Intervención, han sido completados a tiempo están adecuadas para ser usadas por los pasajeros y aerolíneas que operan en el aeropuerto, cumpliendo con los niveles de servicio y estándares de calidad definidos en la sección 4.2 del apéndice 3.

a. Definición:

Los Indicadores de Disponibilidad de las Intervenciones evalúan el funcionamiento de las Intervenciones, así como la gestión interna del propio concesionario, midiendo el uso de los niveles de servicio y los estándares de calidad. Las actividades incluidas en el funcionamiento de las Intervenciones abarcan, entre otras, el uso de la infraestructura, los servicios a los pasajeros la limpieza e higiene, la seguridad en las operaciones, la seguridad de las personas, el funcionamiento de los sistemas y el mantenimiento y en general aquellos aspectos que están bajo la responsabilidad del Concesionario y que forman parte de la operación diaria de las infraestructuras aeroportuarias.

Para su evaluación se definen tres grupos de indicadores en función de su naturaleza los cuales van a medir por cada una de las ocho intervenciones.

- Indicadores de uso
- Indicadores de niveles de servicio
- Indicadores de estándares de calidad

Programas de las Intervenciones

- a) En el cuadro siguiente se presenta las fechas máximas para el inicio de la ejecución de cada una de las Intervenciones, a partir de la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura.

Intervención	Fecha máxima para iniciar la ejecución de la Intervención
Intervención 1	Con el Acta de Entrega de la Infraestructura
Intervención 2	Mes 37
Intervención 3	Mes 61
Intervención 4	Mes 97
Intervención 5	Mes 121
Intervención 6	Mes 157
Intervención 7	Mes 181
Intervención 8	Mes 217

- b) En el cuadro siguiente se presenta las fechas máximas para que cada Intervención se encuentre Disponible, a partir de la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura.

Intervención	Fecha máxima para estar Disponible
Intervención 1	Final del Mes 36
Intervención 2	Final del Mes 60
Intervención 3	Final del Mes 96
Intervención 4	Final del Mes 120
Intervención 5	Final del Mes 156
Intervención 6	Final del Mes 180
Intervención 7	Final del Mes 216
Intervención 8	Final del Mes 240

NOTA 2. BASES DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN

Marco Técnico contable

Los estados financieros del Grupo Aeroportuario del Caribe SAS, incorporando los Fideicomisos administrados por Fiduciaria Bancolombia han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015 compilado con el decreto 2483 de Dic de 2018. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting

Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés); las normas de base corresponden a las traducidas al español y emitidas al 31 de diciembre de 2013.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son:

- Estado de Situación Financiera Consolidado.
- Estado de Resultados Consolidado
- Estado de Flujo de Efectivo Consolidado
- Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado
- Notas a los Estados Financieros Consolidado

Período contable y estados financieros

La Compañía tiene definido en sus estatutos sociales cerrar los ejercicios contables el 31 de diciembre de cada año para preparar y presentar a la Asamblea General de Accionistas los estados financieros consolidados de propósito general para su aprobación.

Según el contrato de concesión se debe presentar al concedente y al interventor, los estados financieros consolidados comparativos y auditados al 31 de diciembre y 30 de junio de cada año, como estipula la cláusula 11.9 numeral 15.

El Concesionario presenta el estado de situación financiera en orden de liquidez.

El monto neto de los activos y pasivos financieros son compensados en el estado de situación financiera cuando existe un derecho legalmente exigible de compensar los valores reconocidos y existe la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

Los ingresos y gastos no se compensan en el estado de resultados, a menos que dicha compensación sea permitida o requerida por alguna norma o interpretación contable.

Bases de medición

Los estados financieros consolidados han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por los valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

Consolidación

Bases de consolidación

De acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera Grupo Aeroportuario del Caribe SAS, debe preparar estados financieros consolidados con entidades en las cuales tiene control.

El Concesionario tiene control en otra entidad si, y solo si, reúne todos los elementos siguientes:

- Poder sobre la entidad participada que le otorgan la capacidad presente de dirigir sus actividades relevantes que afectan de manera significativa su rendimiento.
- Exposición o derecho, a rendimientos variables procedentes de su implicación en la entidad participada.
- Capacidad de utilizar su poder sobre la participada para influir en los importes de rendimientos del inversor.

Grupo Aeroportuario del Caribe SAS, consolidó los estados financieros del Fideicomiso administrado por Fiduciaria Bancolombia PA AEC (No. 7862) y PA ACREEDORES (No. 9201), con sus estados financieros, para efectos de reflejar la realidad económica de la entidad.

En el proceso de consolidación, el Concesionario combina los activos, pasivos y resultados de las entidades en las cuales determine control, previa homogenización de sus políticas contables. En dicho proceso procede a la eliminación de transacciones recíprocas y utilidades no realizadas entre ellas.

Declaración de responsabilidad de la información

La elaboración de los estados financieros de Grupo Aeroportuaría del Caribe S A S requiere que la administración realice algunos juicios y estimaciones, los cuales se adelantan con base en la experiencia, hechos históricos y expectativas sobre los resultados de sucesos futuros. Cualquier modificación que se deba realizar en el futuro a las estimaciones realizadas se ejecutará de manera prospectiva a partir de dicho momento, reconociendo el efecto del cambio en el estado de resultado del período correspondiente.

Negocio en marcha

Los Estados Financieros consolidados al corte 30 de septiembre de 2020 han sido preparados bajo la hipótesis de negocio en marcha, realizando previamente una evaluación de la capacidad que tiene el Grupo Aeroportuario del Caribe SAS, para continuar en funcionamiento y llevar a cabo su objeto social bajo el cumplimiento del contrato de concesión No. 003 de marzo 5 de 2015, tal como lo requiere la aplicación de la NIIF.

Negocio en marcha para los próximos 12 meses

Los impactos del brote del COVID-19 durante el primer semestre del año en curso no causaron un deterioro significativo en las condiciones de liquidez del Concesionario y se exploraron alternativas factibles con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA que permitieron dar liquidez al Concesionario durante el primer semestre del 2020 como por ejemplo: Liberación de Recursos de las subcuentas proyecto. Se espera suscribir en el mes de diciembre de 2020 con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA un Otro Si (No. 8) por aproximadamente \$27,000 Millones de pesos, correspondiente a recursos de subcuentas que permitirían la operación y mantenimiento por los 12 meses siguientes, mientras se recupera el tráfico de pasajeros y aeronaves por la afectación de las medidas de aislamiento preventivo y cierre de vuelos

nacionales e internacionales adoptadas por el Gobierno Nacional para prevenir y mitigar los efectos del contagio del covid-19. Por otra parte se adelanta ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA mesas de trabajo en las cuales se ha manifestado la afectación económica sufrida por el Concesionario durante el tiempo de la pandemia de tal manera que puedan reconocerle en parte tal afectación no solo por el tiempo transcurrido entre marzo y agosto, sino por los efectos que se prevén ocurrirán en meses subsiguientes, teniendo en cuenta que el inicio de operaciones se dará de manera gradual y paulatina. Lo anterior para que el Concesionario reclame al Gobierno los efectos totales producidos por la pandemia, que logren reestablecer el equilibrio económico del contrato.

Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros consolidados de la Compañía se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la entidad (pesos colombianos). Toda la información es presentada en pesos y ha sido redondeada a la unidad más cercana.

Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros consolidados de conformidad con las NCIF requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos, ingresos y gastos informados.

Los juicios que tienen los efectos más importantes en los montos reconocidos en los estados financieros y los estimados que pueden causar un ajuste importante en el valor en libros de los activos y pasivos en el siguiente año incluyen los siguientes:

1. Vida útil de la propiedad planta y equipo e intangibles.
2. Tasa de interés efectiva para amortizar los pasivos financieros
3. El margen de utilidad del activo Intangible sobre los gastos capex.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

Al 30 de septiembre de 2020 no se han producido cambios significativos en las estimaciones realizadas al cierre del ejercicio, distintos de las indicadas en los Estados Financieros.

Reconocimiento de transacciones con partes relacionadas

En el curso normal de los negocios, la Compañía tiene transacciones con entes relacionados representados en instrumentos financieros. Las normas requieren reconocimiento inicial de instrumentos financieros basado en sus valores razonables y el juicio aplicado es determinar si las transacciones son realizadas a valores de mercado de las tasas de interés cuando no hay

mercado activo para tales transacciones. Las bases del juicio consisten en valorar transacciones similares con entes no relacionados y un análisis de tasas de interés efectivas.

Clasificación de partidas en corrientes y no corrientes

La Compañía presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando la entidad:

- (a) Espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
- (b) Mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
- (c) Espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa.
- (d) El activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás activos se clasifican como no corrientes.

Un pasivo se clasifica como corriente cuando la entidad:

- (a) Espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación.
- (b) Mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.
- (c) El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.
- (d) No tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasifican como no corrientes.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se clasifican como activos y pasivos no corrientes, en todos los casos.

Importancia Relativa y Materialidad

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al activo corriente y no corriente, al pasivo

total, al pasivo corriente y no corriente, al patrimonio o a los resultados del ejercicio, según corresponda. En términos generales se considera como material toda partida que supere el 12% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

APLICACIÓN MARCO NORMATIVO NIIF PLENAS

A partir del 1 de enero de 2018, la Administración del Grupo Aeroportuario del Caribe, decidió cambiar de marco normativo, pasando de NIIF Pymes a NIIF Plenas, debido a que en la preparación de sus estados financieros consolidados debe aplicar políticas contables uniformes para transacciones y otros sucesos parecidos; con el marco normativo y políticas contables bajo NIIF Plenas usadas por la Fiduciaria que administra el Patrimonio Autónomo.

Revelación de Otras Normas Internacionales

El Decreto 2270 de 2019 compiló y actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, que habían sido incorporadas por los Decretos 2420 de 2015, 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2018, incluyendo una nueva interpretación emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés), para efectuar su aplicación a partir del 1 de enero de 2020, aunque su aplicación podría ser efectuada de manera anticipada y se describen a continuación.

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias	Emisión nueva interpretación	Aclara cómo aplicar los requerimientos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre frente a los tratamientos del impuesto a las ganancias. En esta circunstancia una entidad reconocerá y medirá su activo o pasivo por impuestos diferidos corrientes aplicando los requerimientos de la NIC 12 sobre la base de la ganancia fiscal (pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales determinadas aplicando esta interpretación. Lo anterior, afecta a los negocios fiduciarios que aplican la NIC 12.

Emitidas por IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes enmiendas han sido emitidas por IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Todas las enmiendas son efectivas a partir del 1 de enero de 2022. Se permite su aplicación anticipada. Las disposiciones transitorias son las siguientes:

Enmienda	Disposiciones Transitorias
NIC 16	Aplicada retrospectivamente, pero solo a los ítems del PP&E que se llevan a la ubicación y condiciones necesarias para que puedan operar de la manera prevista por la administración en o después del comienzo del primer período presentado en los estados financieros en los que la entidad primero aplica las enmiendas. La entidad debe reconocer el efecto acumulativo de aplicar inicialmente las modificaciones como un ajuste al saldo inicial de las ganancias retenidas (u otro componente del patrimonio, según corresponda) al comienzo del primer período presentado.
NIC 37	Una entidad debe aplicar esas modificaciones a los contratos para los cuales aún no ha cumplido todas sus obligaciones al inicio del primer periodo anual de informe al que aplica primero las modificaciones (la fecha de aplicación inicial). La entidad no debe reexpresar información comparativa. La entidad debe reconocer el efecto acumulativo de aplicar inicialmente las modificaciones como un ajuste al saldo inicial de las ganancias retenidas u otro componente del patrimonio en la fecha de la aplicación inicial.

Impacto NIIF 16 – Arrendamientos

Grupo Aeroportuario del Caribe SAS no cuenta con contratos significativos que cumplan con los requerimientos de NIIF 16, que conlleven a un ajuste material por la implementación de esta norma.

NOTA 3. RESUMEN DE PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS

Políticas contables significativas

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas en la preparación de los estados financieros consolidados, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario.

Activo Intangible

De acuerdo a la IFRIC 12 las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta Interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad y equipo del operador. El operador tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato.

De acuerdo con la IFRIC 12 la contraprestación del contrato de Concesión N.003 del 05 de marzo de 2015 es un activo intangible, en la medida que no se tiene un derecho contractual

incondicional a recibir del concedente efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción.

El operador reconocerá un activo intangible en la medida en que reciba un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

La contraprestación del contrato es un activo intangible, en la medida que se recibe un derecho (licencia) a efectuar cargos a los usuarios de servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo, porque los importes están condicionados al grado de uso de servicio por parte del público.

Un activo intangible se reconocerá si, y solo si:

1. Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan a la entidad; y
2. El costo del activo puede ser medido de forma fiable.

Grupo Aeroportuario del Caribe SAS evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas que representen las mejores estimaciones de la gerencia respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Grupo Aeroportuario del Caribe SAS utiliza su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible a la utilización del activo sobre la base de la evidencia disponible en el momento del reconocimiento inicial, otorgando un peso mayor a la evidencia procedente de fuentes externas.

Un activo intangible se medirá inicialmente por su valor razonable.

En caso de que el importe en libros sea superior al importe recuperable, si existe una evidencia objetiva de que el activo ha sufrido un deterioro que no puede considerarse temporal, la diferencia se registra directamente en resultados.

NIIF 20 Subvenciones del gobierno

A través de “Memorando Técnico Subvenciones NIIF 20”, del día 02 de Junio de 2020, se determinó la contabilización de las subvenciones de la siguiente a:

Alcance

Esta Norma trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas gubernamentales.

El párrafo 13 de la NIC 20 indica adicionalmente lo siguiente: “Existen dos métodos para contabilizar las subvenciones del gobierno: el método del capital, en el que las subvenciones se

reconocerán fuera del resultado del periodo, y el método de la renta, que reconoce las subvenciones en el resultado de uno o más periodos.”

El Concesionario ha elegido reconocer de manera uniforme las subvenciones actuales y futuras bajo el método de la renta, asegurando la comparabilidad de los estados financieros.

Las subvenciones relacionadas con los ingresos se presentan como parte del resultado del periodo ya sea de forma separada o bajo denominaciones generales tales como “Otros ingresos”;

Cuenta	Débito	Crédito
Otros ingresos - subvenciones		\$ xxx
Efectivo en bancos	\$ xxx	

Transacciones en Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera son convertidas a la moneda funcional respectiva de la Compañía en las fechas de las transacciones. Los activos y pasivos monetarios denominados en monedas extranjeras a la fecha de reporte son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio de esa fecha. Los activos y pasivos no monetarios denominados en monedas extranjeras que son medidos al valor razonable son convertidos a la moneda funcional a la tasa de cambio a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no monetarias que son medidas al costo histórico en una moneda extranjera no se convierten.

Instrumentos financieros

Las cuentas por cobrar son derechos actuales del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S surgidos a raíz de sucesos pasados, respecto de los cuales se espera obtener beneficios económicos al momento de su vencimiento, se contabilizan inicialmente a su valor razonable, en caso de aplicar, se actualizan a su costo amortizado y se evalúa su deterioro.

Activos financieros

Reconocimiento y medición inicial

El reconocimiento inicial de los activos financieros es a su valor razonable; en el caso de un activo financiero que no se lleve al valor razonable con cambios en resultados, se adicionan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Los activos financieros se clasifican a costo amortizado o a valor razonable sobre la base del:

- (a) modelo de negocio de la entidad para gestionar los activos financieros y
- (b) de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Medición posterior

Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se miden al valor razonable o al costo amortizado, considerando su clasificación.

Activos financieros a valor razonable

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados incluyen los activos financieros no designados en el momento de su clasificación como a costo amortizado.

Activos financieros a costo amortizado

Un activo financiero se mide al costo amortizado usando el método de interés efectivo y neto de pérdida por deterioro, si:

- (a) El activo es mantenido dentro de un modelo de negocio con el objetivo de mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales; y
- (b) Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son sólo pagos de capital e intereses.

Baja de activos

Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

- (a) Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
- (b) Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia;
- (c) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo;
- (d) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, depósitos en bancos, certificados de depósito a término, títulos de devolución de impuestos y derechos fiduciarios que son usados por la Compañía en la gestión de sus compromisos a corto plazo.

El efectivo sobre el cual el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S por cuestiones contractuales no puede disponer, se revelará como restringido, dentro de las revelaciones que exige la norma, tales como las cuentas ANI.

Los estados de flujos de efectivo que se acompañan fueron preparados por el método indirecto, que incluye la reconciliación del resultado del período y el efectivo neto provisto o usado por las actividades de operación, inversión y financiación.

Capital

Las acciones comunes son clasificadas como patrimonio.

Propiedad, planta y equipo

Se entiende por Propiedad y Equipo en el cual cada uno de estos cumplen con las siguientes características:

- Elementos físicos o tangibles
- Se encuentran disponibles para uso del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S con la finalidad de generar beneficios futuros para la misma, sea para utilización propia o arrendamiento a terceros
- Tienen una vida útil igual o superior a los 12 meses.

Esta política contable debe ser aplicada a los activos tangibles para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para propósitos administrativos y que se esperan usar durante más de un período, tales como:

- Maquinaria y equipo
- Equipo de oficina.
- Equipo de cómputo y comunicación
- Flota y equipo de transporte

Tratamiento de los derechos del Grupo Aeroportuario del Caribe SAS, sobre la infraestructura entregada por la concedente:

El acuerdo contractual de servicio de construcción establece la entrega de infraestructura para que el operador pueda proporcionar el servicio público en nombre de la concedente mas no le otorga el derecho de uso. Por tanto, estas propiedades no son reconocidas como propiedad y equipo dentro de los estados financieros consolidados del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S

Reconocimiento y medición

Los elementos de la propiedad, planta y equipo son medidos al costo menos depreciación acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas.

Costo posterior

El costo de reemplazar parte de un elemento de la propiedad, planta y equipo se capitaliza, si es probable que se reciban los beneficios económicos futuros y su costo pueda ser medido de manera fiable. El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad, planta y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Bajas de propiedad, planta y equipo

La propiedad planta y equipo es retirada, al momento de su disposición o cuando no se esperan beneficios económicos de su uso o disposición posterior. Cualquier ganancia o pérdida que surja al momento del retiro del activo fijo (calculado como la diferencia entre los ingresos por la venta y el valor en libros del activo) es incluida en el estado de resultados en el año en que se retira el activo.

Reconocimiento

Existe pérdida por deterioro de valor cuando el importe en libros es mayor su valor recuperable (Precio de venta estimado menos los costos estimados de terminación y venta). La pérdida por deterioro es un gasto en el estado de resultados

Depreciación

La depreciación se calcula sobre el monto depreciable, que corresponde al costo del activo, menos su valor residual.

La vida útil y los métodos de depreciación son revisados y ajustados en caso de que sea apropiado, al final de cada año. Las construcciones en curso incluyen los desembolsos, para la construcción de activos, los intereses financieros y los otros gastos directos atribuibles a dichas obras, causados durante la etapa de construcción. Las obras en curso se capitalizan cuando se completan y su depreciación se calcula desde el momento que se encuentren disponibles para su uso.

Los terrenos, tienen vida útil ilimitada, en consecuencia, no se deprecian.

La depreciación se calcula por el método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos, tal como se señala a continuación:

Concepto	Vida útil
Maquinaria y equipo	10 años
Equipo de oficina	10 años
Equipo de cómputo y comunicación	5 años
Flota y equipo de transporte	5 años

La administración ha definido para aquellos activos que cumplan con una cuantía mínima (inferior a 50 UVT) puedan depreciarse en un tiempo de un año, independiente de que por su naturaleza se halla establecido un tiempo de depreciación diferente.

Los gastos por depreciación de la Propiedad Planta y Equipo que se esté utilizando en el proceso de construcción serán reconocidos dentro de los costos del contrato.

Los costos derivados del mantenimiento diario del elemento se reconocerán en el estado de resultados como un gasto. Los demás desembolsos posteriores que se realicen que no impliquen

beneficios económicos adicionales futuros se reconocerán como un gasto en el período en que se incurren.

Intangibles, Neto

Acuerdos de concesión de servicios

Los Acuerdos de Concesión de Servicios bajo la normativa contable internacional, están regulados en la CINIIF 12, que establece que una de las características de estos acuerdos de servicios es la naturaleza de servicio público de la obligación asumida por el operador. Existen políticas públicas que hacen referencia a los servicios relacionados con la infraestructura que se proporcionan al público, independientemente de quién sea la parte que opera el servicio. El acuerdo de servicio obliga contractualmente al operador a proporcionar los servicios al público en nombre de la entidad del sector público. Otras características comunes son:

- (a) la parte que concede el acuerdo de servicio (la concedente) es una entidad del sector público, incluyendo a los organismos gubernamentales, o bien una entidad del sector privado en la que se ha delegado la responsabilidad del servicio.
- (b) el operador es responsable al menos de una parte de la gestión de la infraestructura y servicios relacionados y no actúa simplemente como un agente por cuenta de la concedente.
- (c) el contrato establece los precios iniciales que debe recaudar el operador y regula las revisiones de precios durante el periodo de acuerdo del servicio.
- (d) el operador está obligado a entregar la infraestructura a la concedente en unas condiciones especificadas al final del periodo del acuerdo, sin contraprestación o con una contraprestación pequeña, independientemente de cuál haya sido la parte que la haya financiado inicialmente.

Un activo intangible se reconocerá si, y sólo si:

- Es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al mismo fluyan al Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.
- El costo del activo puede ser medido de forma fiable.
- Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido.
- Surge de derechos contractuales o de otros derechos de tipo legal, con independencia de que esos derechos sean transferibles o separables del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S. o de otros derechos y obligaciones.

El contrato de concesión establece que el concesionario tendrá el derecho y la obligación de explotar comercialmente el aeropuerto Ernesto Cortissoz como mínimo 15 años, plazo en el cual deberá alcanzar el VPIE mencionado anteriormente.

En el caso en que el concesionario no haya alcanzado este valor en el periodo inicialmente establecido, la concesión se extenderá hasta 5 años más para obtenerlo. En caso contrario, el concesionario no podrá mantener la explotación del Aeropuerto y la Agencia Nacional de Infraestructura no reconocerá valores adicionales.

En todo caso si el concesionario alcanza a recaudar el VPIE entre el año 15 y el año 20 del proyecto, el contrato pasará a etapa de reversión, tan pronto alcance el valor.

Las fuentes para recaudar el VPIE conforme a lo establecido en el contrato de concesión, cláusula 4.1. Anexo 01 parte especial, se denominarán de la siguiente forma:

A. Ingresos Regulados.

Los Ingresos Regulados que por virtud del Contrato se ceden al Concesionario son:

1. Tasa aeroportuaria nacional
2. Tasa aeroportuaria internacional.
3. Derecho de aeródromo nacional
4. Derecho de aeródromo internacional
5. Recargo nocturno en operaciones nacionales
6. Recargo nocturno en operaciones internacionales
7. Extensión horaria en operaciones nacionales
8. Extensión horaria en operaciones internacionales
9. Derecho de uso de los puentes de abordaje en vuelos nacionales
10. Derecho de uso de los puentes de abordaje en vuelos internacionales
11. Derecho de parqueo de aeronaves
12. Derecho por carro de bomberos para abastecimiento de combustible
13. Derecho por carro de bomberos para limpieza de plataforma
14. Derecho por expedición de Carné
15. Derecho de expedición de permiso de circulación de vehículos en el lado aire

B. Ingresos No Regulados

Correspondientes a la Explotación Comercial del Aeropuerto. En general, los Ingresos No Regulados se encuentran constituidos por todos aquellos ingresos que tiene derecho a percibir el Concesionario distintos de los Ingresos Regulados.

Por lo anterior el operador reconoce un activo intangible en la medida en que recibe un derecho a efectuar cargos a los usuarios del servicio público.

Formación del activo intangible

La clasificación para el Capex (Construcción) dependerá de la naturaleza de la erogación, en todo caso será la Administración del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., quien determinará cuáles serán los cargos de formación del activo intangible, mediante instrucciones enviadas al PA.

Bajo el esquema de la NIIF 15 Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes y la IFRIC 12 Acuerdos de Concesión de Servicios:

El operador contabiliza los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora, de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos Procedentes de Contratos con Clientes. Es decir, reconocer como parte del activo intangible los siguientes conceptos:

- Ingresos de servicios de construcción durante dicha fase.
- Costos por préstamos hasta tanto se termine la fase de construcción.

Medición Inicial

La contraprestación recibida o a recibir deberá ser inicialmente reconocida por el valor Razonable.

El Grupo Aeroportuario del Caribe SAS reconocerá un activo intangible en la medida en que reciba un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público y al cumplimiento de los indicadores de infraestructura disponible y disponibilidad de intervenciones.

Medición posterior

Posterior al reconocimiento inicial, se miden los activos intangibles por el modelo del costo, es decir, el costo menos la amortización acumulada y las pérdidas acumuladas por deterioro.

CAPEX: Para los costos relacionados con la construcción se está utilizando un margen del 0.00%.

La NIIF 15 Ingresos Ordinarios Procedentes de Contratos con Clientes establece como enfoque para determinar el precio de la transacción, el enfoque del costo esperado más un margen. Sin embargo, el Concesionario celebró un contrato de construcción, operación y mantenimiento con la Operadora y transfirió los riesgos relacionados con los servicios de construcción y servicios de operación. Por lo anterior, el margen por los servicios de operación se consideró nulo o cero.

Amortización

La amortización se calcula sobre el costo del activo, menos su valor residual.

Las vidas útiles de los activos intangibles se evalúan como finitas o indefinidas. Los activos intangibles con vidas útiles finitas se amortizan a lo largo de sus vidas útiles económicas y se revisan para determinar si tuvieron algún deterioro del valor en la medida en que exista algún indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro.

La vida útil estimada para los activos intangibles es como sigue:

	<u>Años</u>
Intangible producto del contrato de concesión	15
Licencias	5
Programas para computador	5

En la medida que el concesionario obtenga el ingreso derivado de la retribución correspondiente al cumplimiento de los indicadores de disponibilidad de las intervenciones y el Patrimonio Autónomo lo registre, se disminuye el importe en libros del activo intangible por el mismo valor. Los activos intangibles con vidas útiles finitas se evalúan para determinar si tuvieron algún deterioro. Siempre que exista un indicio de que el activo intangible pudiera haber sufrido dicho deterioro.

El período y el método de amortización para un activo intangible con una vida útil finita se revisan al menos al cierre de cada período sobre el que se informa.

Los cambios en la vida útil esperada se contabilizan al cambiar el período o el método de amortización, según corresponda, y se tratan como cambios en las estimaciones contables. El gasto de amortización en activos intangibles con vidas útiles finitas se reconoce en el estado de resultados en la categoría de gastos que resulte coherente con la función de dichos activos intangibles.

En la sección 2.5 del contrato de concesión parte general establece que el concesionario tendrá derecho a la explotación de la infraestructura por un periodo de 15 años contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o un plazo máximo de 20 años, es decir que, si transcurrido este plazo no se hubiese amortizado el 100% del activo intangible, el mismo se deberá amortizar en su totalidad.

Deterioro del Valor de los Activos

Activos financieros

Un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado al final de cada período sobre el que se informa para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro. Un activo financiero está deteriorado si existe evidencia objetiva que ha ocurrido un evento de pérdida después del reconocimiento inicial del activo, y que ese evento de pérdida ha tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo, que puede estimarse de manera fiable.

La evidencia objetiva de que los activos financieros (incluidos los instrumentos de patrimonio) están deteriorados puede incluir mora o incumplimiento por un deudor, reestructuración de un monto adeudado a la Compañía, en términos que la Compañía no consideraría en otras circunstancias, indicios de que un deudor o emisor se declarará en banca rota, desaparición de un mercado activo para un instrumento.

Activos no financieros

Para revisar si sus activos han sufrido una pérdida por deterioro de valor, la Compañía evalúa en cada cierre si hay indicios de que los activos pueden estar deteriorados. Si existe algún indicio, o cuando se requiere una prueba anual de deterioro, la Compañía realiza una estimación del importe recuperable del activo. El importe recuperable de un activo es el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta del activo o unidad generadora de efectivo y su valor de uso, y se determina para cada activo individualmente, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean independientes de las de otro activo o grupo de activos.

Cuando el valor en libros de un activo excede su importe recuperable, el activo se considera deteriorado y se reduce su valor en libros hasta su importe recuperable. Al evaluar el valor de uso, se utiliza la metodología de flujo de caja descontado.

Las pérdidas por deterioro de las actividades que continúan se reconocen en la cuenta de resultados en la categoría de gasto acorde con la función del activo deteriorado.

En cada cierre de ejercicio se realiza una evaluación de si existen indicios de que las pérdidas por deterioro reconocidas previamente han desaparecido o disminuido. Si existen estos indicios, se estima el valor recuperable. Una pérdida por deterioro reconocida anteriormente se revierte sólo si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar el importe recuperable del activo desde que la última pérdida por depreciación fue reconocida. Las pérdidas por deterioro del valor relacionadas con crédito mercantil no se pueden revertir en períodos futuros.

Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro del valor

La Compañía reducirá el importe en libros de un activo hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esta reducción se denomina pérdida por deterioro del valor. La pérdida por deterioro del valor se reconocerá inmediatamente en el resultado del periodo.

La Compañía no reducirá el importe en libros de un activo por debajo del mayor de los siguientes valores:

- a) Su valor razonable menos los costos de venta.
- b) Su valor en uso.
- c) Cero.

A la fecha no se presentan pérdidas ocasionadas por evaluación del deterioro.

Reversión de las pérdidas por deterioro del valor

La Compañía evaluará, al final de cada periodo sobre el que se informa, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en periodos anteriores, para un activo, ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, estimará de nuevo el importe recuperable del activo.

El valor en libros incrementado debido a la reversión no debe ser mayor que el costo histórico depreciado si no se hubiera reconocido el deterioro. La reversión de una pérdida por deterioro del valor en un activo se reconocerá en el resultado del periodo.

Gastos pagados por anticipado (otros activos)

Los Gastos Pagados por Anticipado, son gastos que se registraron como un activo y que deben ser usados dentro del término de un año o en un ciclo financiero a corto plazo.

Estos gastos corresponden principalmente al valor registrado por póliza de seguros, los cuales se difieren y amortizan durante el período de vigencia. Estos gastos que sean atribuibles a la

contratación en general y puedan ser imputados al contrato en específico se pueden reconocer dentro de los costos de la obra.

Pasivos Financieros

De acuerdo con lo estipulado en la NIC 32 un pasivo financiero es un instrumento financiero que proporciona al tenedor el derecho a devolverlo al emisor, a cambio de efectivo u otro activo financiero.

El Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S en el reconocimiento inicial, mide sus pasivos financieros, por su valor razonable menos, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo financiero y clasifica al momento del reconocimiento inicial los pasivos financieros para la medición posterior a costo amortizado.

Los pasivos a costo amortizado se miden usando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultado integral cuando los pasivos se dan de baja, como también a través del proceso de amortización bajo el método de la tasa de interés efectiva, que se incluye como costo financiero en el estado de resultado integral.

Costos de transacción

Son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión, o disposición de un activo o pasivo financiero.

Los costos de transacción incluyen honorarios y comisiones pagadas a los agentes (incluyendo a los empleados que actúen como agentes de venta), asesores, comisionistas e intermediarios, tasas establecidas por las agencias reguladoras y bolsas de valores, así como impuestos y otros derechos. Los costos de transacción no incluyen primas o descuentos sobre la deuda, costos financieros, costos internos de administración o costos de mantenimiento.

Los costos de transacción son incluidos dentro del costo amortizado del respectivo pasivo financiero en el momento en que se realice el desembolso del mismo. Es importante aclarar que los costos de transacción que están asociados a la totalidad de los créditos en pesos y no a los desembolsos específicos, son reconocidos parcialmente conforme a los desembolsos efectivamente realizados.

Beneficios a empleados

Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación son reconocidos como gasto cuando la Compañía no puede retirar la oferta relacionada con los beneficios o cuando la Compañía reconoce los costos para una reestructuración, lo que ocurra primero. Si no se espera liquidar los beneficios en su totalidad dentro de los 12 meses posteriores al término del período sobre el que se informa, estos se descuentan.

Beneficios a empleados a corto plazo

Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos sobre bases no descontadas y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado. Se reconoce una obligación por el monto que se espera pagar si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad.

Provisiones

Una provisión se reconoce cuando la Compañía posee una obligación legal o implícita, como resultado de un suceso pasado, que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida y que tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación y se puede estimar con fiabilidad el importe de la obligación.

Las provisiones para contingencias laborales, legales y fiscales, de contratos con terceros u otras, según las circunstancias, se estiman y registran con base en la opinión de los asesores legales, las cuales se consideran probables y razonablemente cuantificables.

Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos ingresen a la Compañía y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el cual el pago sea realizado.

Ingresos procedentes de contratos de clientes

Principio fundamental

Reconocer ingresos para reflejar la transferencia de bienes o servicios a clientes, a un monto que refleje la consideración sobre la cual El Concesionario espera tener el derecho a cambio de esos bienes y servicios. Para cumplir con este principio se establece un modelo de cinco pasos:

Fase	Descripción
Fase 1	Identificar el contrato con el cliente.
Fase 2	Identificar las obligaciones de desempeño separadas del contrato.
Fase 3	Determinar el precio de la transacción.
Fase 4	Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato.
Fase 5	Contabilizar los ingresos cuando (o a medida que) El Concesionario satisface las obligaciones de desempeño del contrato.

Fase 1 Identificar el contrato con el cliente

Se celebró contrato de concesión N° 97-CO-20-1811 bajo el esquema APP No. 003 del 5 de marzo de 2015, derivado de la Licitación Pública NO. VJ-VE-IP-012-2013/VJ-VE-LP-012-2013 abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI- cuyo objeto es la administración, operaciones, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento, tanto del lado aire como del lado tierra, del Aeropuerto Internacional Ernesto Cortissoz que sirve a la ciudad de Barranquilla. La duración de la sociedad es indefinida.

El objeto del contrato es la entrega en Concesión por parte de la ANI en calidad de Concedente y a favor del Concesionario para que de conformidad con lo previsto el Concesionario realice los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión, del Aeropuerto Ernesto Cortissoz.

Las etapas del contrato están determinadas de acuerdo parte general del contrato así:

1. Etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento. (Contrato de concesión parte especial sección 4.5)
2. Etapa de Reversión: La Etapa de Reversión iniciará una vez concluya la Etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento con la suscripción del Acta de Finalización de Ejecución y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión.

Al 30 de septiembre de 2020, el contrato de concesión se encuentra en la etapa de administración, operación, explotación comercial, adecuación, modernización y mantenimiento.

Fase 2 – Identificar las obligaciones de desempeño separadas del contrato

Servicios de construcción o de mejora

Se contabiliza los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de construcción o de mejora en la medida que se prestan los servicios.

Se reconocerá un activo intangible en la medida que representa un derecho (una licencia) a efectuar cargos a los usuarios del servicio público. El derecho para efectuarlos no es un derecho incondicional a recibir efectivo porque los importes están condicionados al grado de uso del servicio por parte del público.

Servicios de operación

Se contabilizará los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los servicios de operación en la medida en que se prestan los servicios.

Obligaciones contractuales para restaurar la infraestructura y darle una capacidad especificada de servicio

Las obligaciones contractuales para cumplir con:

- (a) Mantener la infraestructura con una capacidad especificada de servicio, o para;
- (b) Restaurar la infraestructura hasta darle una condición de servicio especificada antes de entregarla a la concedente al final del acuerdo de servicio.

Se identificaron las siguientes obligaciones de desempeño:

Obligación de desempeño	Reconocimiento del ingreso
Construcción	Se reconocen los ingresos de actividades ordinarias a lo largo del tiempo, en la medida en que se satisface la obligación de desempeño mediante la ejecución de los servicios de construcción, operación y mantenimiento.
Operación y mantenimiento rutinario	<p>Construcción: el ingreso corresponde a los costos de construcción y se reconocen como parte del activo intangible.</p> <p>Operación y mantenimiento: el ingreso corresponde a la retribución recibida por la concedente y los costos de operación y mantenimiento y se reconocen en el resultado del periodo.</p>

Fase 3 - Determinar el precio de la transacción

El precio de la transacción es el derecho que tiene el Concesionario de cobrar a los usuarios de la infraestructura por intermedio del recaudo de tasas, a través de precios regulados, así como también de recibir aportes especificados contractualmente por parte del concedente; se considera claramente que hace referencia a recibir efectivo dependiendo del grado de uso del servicio por parte de los usuarios.

De otra parte, la CINIIF 12 Acuerdos de Concesión de Servicios, solo es modificada con la NIIF 15 Ingresos de Contratos con Clientes, eliminando las referencias a la NIC 11 Contratos de Construcción y NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias y se añade una referencia a la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes.

Si el operador proporciona servicios de construcción o de mejora, la contraprestación recibida o a recibir por dicho operador se reconocerá de acuerdo con la NIIF 15 por su valor razonable. La contraprestación puede consistir en derechos sobre el recaudo de las tasas aeroportuarias.

Bases de conclusión y análisis

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación en un contrato al que una Concesionaria espera tener derecho a cambio de la transferencia de los bienes o servicios comprometidos con el cliente. Al determinar el precio de la transacción se deben considerar los siguientes aspectos:

Fase 4 - Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato.

Cuando un contrato incluye más de una obligación diferenciada, se debe distribuir el precio de la transacción entre las distintas obligaciones de forma proporcional a los precios de venta independientes correspondientes.

Para los contratos que tienen múltiples obligaciones de desempeño, la Norma requiere que una Concesionaria asigne el precio de la transacción a las obligaciones de desempeño en proporción a sus precios de venta independientes (es decir, sobre la base de un precio de venta independiente relativo). Cuando se asigna sobre una base de precio de venta independiente relativa, cualquier descuento dentro del contrato se asigna, generalmente, de forma proporcional a todas las obligaciones de desempeño en el contrato. Sin embargo, hay dos excepciones.

Una excepción requiere que la consideración variable se asigne por completo a una parte específica de un contrato, ya sea a una o más (pero no todas) las obligaciones de desempeño o a uno o más bienes distintos o no prometidos en una serie de bienes o servicios distintos. Servicios que forman parte de una única obligación de desempeño, si se cumplen ambos de los siguientes criterios:

- Los términos de un pago variable se relacionan específicamente con los esfuerzos de el Concesionario para satisfacer la obligación de desempeño o transferir el bien o servicio distintivo.
- Asignar la consideración variable completamente a la obligación de desempeño o al bien o servicio distinto es consistente con el objetivo de asignar la contraprestación en una cantidad que represente la contraprestación a la que el Concesionario espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios prometidos al Concesionario.

Obligación de desempeño	Precio de la transacción (En miles)
Ingresos de construcción	\$ 305.076.554
Operación y mantenimiento rutinario	\$ 305.076.554
Total	\$ 610.153.108

El precio de la transacción se asignó utilizando el enfoque del costo esperado más un margen. Sin embargo, para los servicios de construcción, operación y mantenimiento no se asignó margen, debido a que todos los riesgos asociados fueron transferidos al Epecista (Consortio Constructor) y al Operador.

Servicio u obligación de desempeño	Responsabilidad del riesgo
Construcción	Los riesgos asociados a la Construcción fueron transferidos a NUEVO AEROPUERTO DE BARRANQUILLA S.A.S
Operación	Los riesgos asociados a la operación fueron transferidos a OPERADORA AEROPORTUARIA DEL CARIBE S.A.S
Mantenimiento	Los riesgos asociados al mantenimiento fueron transferidos a OPERADORA AEROPORTUARIA DEL CARIBE S.A.S.

Fase 5- Contabilizar el ingreso de actividades ordinarias cuando (o a medida que) El Concesionario satisface una obligación de desempeño

El reconocimiento de los ingresos por parte de Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., se realiza a medida que los bienes y servicios comprometidos son transferidos al cliente, es decir, a lo largo del tiempo.

El importe del ingreso de actividades ordinarias reconocido es el importe asignado a la obligación de desempeño satisfecha. Una obligación de desempeño puede satisfacerse en un momento determinado (lo que resulta habitual para compromisos de transferir bienes al cliente) o a lo largo del tiempo (habitualmente para compromisos de prestar servicios al cliente).

Medición posterior

Dado que el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S. es el encargado de la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión tanto del Lado Aire como del Lado Tierra del Aeropuerto, dentro de sus actividades se encuentra la facultad para realizar la facturación y recaudo de los Ingresos Regulados y No Regulados por la operación aeroportuaria, el fideicomiso reconocerá un pasivo no financiero a favor de la ANI, hasta tanto la mencionada entidad autorice el pago de la retribución de acuerdo con la ponderación de los indicadores señalados en el Apéndice 1 – Parte Especial y en el Apéndice 3 – Indicadores de cumplimiento.

Impuestos

Impuestos corrientes

El gasto o ingreso por impuestos comprende el impuesto sobre la renta y diferido.

El impuesto corriente es la cantidad a pagar o a recuperar por el impuesto de renta, se calcula con base en las leyes tributarias promulgadas o sustancialmente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera. La Gerencia evalúa periódicamente la posición asumida en las declaraciones de impuestos, respecto de situaciones en las que las leyes tributarias son objeto de interpretación y, en caso necesario, constituye provisiones sobre los montos que espera deberá pagar a las autoridades tributarias.

Impuestos diferidos

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuestos a las ganancias corrientes si existe un derecho legal frente a las autoridades fiscales y tiene la intención de liquidar las deudas que resulten por su importe neto o bien realizar los activos y liquidar las deudas simultáneamente.

El impuesto diferido se reconoce en el resultado del periodo, excepto cuando se trata de partidas que se reconocen en el patrimonio o en el otro resultado integral. En estos casos, el impuesto también se reconoce en el patrimonio o en el otro resultado integral, respectivamente.

Los pasivos por impuesto diferido son los importes a pagar en el futuro en concepto de impuesto a las ganancias relacionadas con las diferencias temporarias imponibles, mientras que los activos por impuesto diferido son los importes a recuperar por concepto de impuesto a las ganancias debido a la existencia de diferencias temporarias deducibles, bases imponibles negativas compensables o deducciones pendientes de aplicación. Se entiende por diferencia temporaria la existente entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado a la fecha del estado de situación financiera y reducido en la medida en que ya no es probable que se generen suficientes ganancias imponibles disponibles para permitir que se use todo o parte del activo por impuesto diferido.

Reconocimiento de diferencias temporarias imponibles

Los pasivos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias imponibles se reconocen en todos los casos, excepto que:

- Surjan del reconocimiento inicial de la plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos sobre las que la Compañía tenga la capacidad de controlar el momento de su reversión y no fuese probable que se produzca su reversión en un futuro previsible.

Reconocimiento de diferencias temporarias deducibles

Los activos por impuesto diferido derivados de diferencias temporarias deducibles se reconocen siempre que:

- Resulte probable que existan ganancias fiscales futuras suficientes para su compensación, excepto en aquellos casos en las que las diferencias surjan del reconocimiento inicial de activos o pasivos en una transacción que no es una combinación de negocios y en la fecha de la transacción no afecta el resultado contable ni la base imponible fiscal;
- Correspondan a diferencias temporarias asociadas con inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos en la medida en que las diferencias temporarias vayan a revertir en un futuro previsible y se espere generar ganancias fiscales futuras positivas para compensar las diferencias.

Las oportunidades de planificación fiscal, solo se consideran en la evaluación de la recuperación de los activos por impuestos diferidos, si la Compañía tiene la intención de adoptarlas o es probable que las vaya a adoptar.

Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden empleando las tasas fiscales que apliquen en los ejercicios en los que se espera realizar los activos o pagar los pasivos, a partir de la normativa aprobada o que se encuentra a punto de aprobarse y una vez consideradas las consecuencias fiscales que se derivarán de la forma en que la Compañía espera recuperar los activos o liquidar los pasivos.

Los activos por impuestos diferidos que no cumplen las condiciones anteriores no son reconocidos en el estado de situación financiera separado. La Compañía reconsidera al cierre del ejercicio, si se cumplen las condiciones para reconocer los activos por impuestos diferidos que previamente no habían sido reconocidos.

Compensación y clasificación

La Compañía solo compensa los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferidos si existe un derecho legal de compensación frente a las autoridades fiscales y dichos activos y pasivos corresponden a la misma autoridad fiscal, y al mismo sujeto pasivo o bien a diferentes sujetos pasivos que pretenden liquidar o realizar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto o realizar los activos y liquidar los pasivos simultáneamente, en cada uno de los ejercicios futuros en los que se espera liquidar o recuperar importes significativos de activos o pasivos por impuestos diferidos.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se reconocen en el estado de situación financiera separado como activos o pasivos no corrientes, independientemente de la fecha esperada de realización o liquidación.

Ingresos y costos financieros

Los ingresos financieros y costos financieros de la Compañía incluyen los ingresos y gastos por intereses. El ingreso o gasto por interés es reconocido usando el método del interés efectivo.

Reconocimiento de costos y gastos

La Compañía reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en tal forma que queden registrados sistemáticamente en el período contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se reconoce un gasto de forma inmediata cuando un desembolso no genera beneficios económicos futuros o cuando no cumple los requisitos necesarios para su registro como activo.

Gastos ordinarios

Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos en el periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Gastos surgen de la actividad ordinaria incluyen, por ejemplo, el costo de las ventas, y la depreciación. Toman forma de una salida o disminución del valor de los activos.

Costos por préstamos incurridos por el operador

En la fase de construcción, los costos por préstamos se capitalizan en el activo intangible Se incluyen:

1. Intereses de sobregiros bancarios y de préstamos a corto y largo plazo
2. Amortización de primas de emisión o descuentos correspondientes a préstamos obtenidos
3. Amortización de los gastos de formalización de contratos de préstamo
4. Cargos por financiamiento relacionados con los arrendamientos financieros contabilizados de acuerdo con la NIIF de arrendamientos
5. Las diferencias en cambio procedentes de financiamientos obtenidos en moneda extranjera, en la medida en que sean consideradas como ajustes a costos por intereses.
6. Comisiones pagadas a los bancos.

Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción del activo intangible son llevados como mayor valor de ese activo.

Reconocimiento

La Compañía registrará los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción del activo intangible, serán reconocidas como mayor valor de ese activo.

Fondo Rotatorio

El fondo rotatorio tiene como finalidad cubrir los costos del contrato de mandato por lo cual estará incluido en otros activos y a medida que se vaya utilizando se afectarán los costos de la obra.

El Grupo Aeroportuario del Caribe SAS es el responsable de la administración y la ejecución de los recursos derivados del fondo rotatorio.

NOTA 4. DETERMINACION DE VALORES RAZONABLES

Algunas de las políticas y revelaciones contables de la Compañía requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros.

La Compañía cuenta con un marco de control establecido en relación con la medición de los valores razonables. Esto incluye el equipo de finanzas que tiene la responsabilidad general por la supervisión de todas las mediciones significativas del valor razonable.

Jerarquía del Valor Razonable

Se utiliza una jerarquía de valor razonable para reflejar la relevancia de las variables utilizadas para llevar a cabo las mediciones del valor razonable. De acuerdo a esta jerarquía los instrumentos financieros son clasificados en niveles como se muestra a continuación:

- Nivel 1: precios cotizados (no-ajustados) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición.
- Nivel 2: datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa (es decir, precios) o indirectamente (es decir, derivados de los precios).
- Nivel 3: datos para el activo o pasivo que no se basan en datos de mercado observables (variables no observables).

Si las variables usadas para medir el valor razonable de un activo o pasivo pueden clasificarse en niveles distintos de la jerarquía del valor razonable, entonces la medición del valor razonable se clasifica en su totalidad en el mismo nivel de la jerarquía del valor razonable que la variable de nivel más bajo que sea significativa para la medición total.

El valor razonable de los activos y pasivos financieros se calcula con base en el nivel 2 - datos diferentes de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 (precios cotizados, no-ajustados, en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede tener acceso a la fecha de medición), que sean observables para el activo o pasivo, ya sea directa; es decir, precios, o indirectamente; es decir, derivados de los precios.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

NOTA 5. ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE RIESGOS

En el transcurso normal de sus operaciones, la Compañía está expuesta a una variedad de riesgos financieros, los cuales trata de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo. Estas políticas cubren entre otros, el riesgo de mercado (que incluye

riesgo de flujos de efectivo y riesgo de tasas de interés), el riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo operacional y riesgo de capital.

- **Riesgo de flujos de efectivo y riesgo de tasas de interés**

Los ingresos y los flujos de efectivo operativos de la Compañía son sustancialmente independientes de los cambios en las tasas de interés, ya que la Compañía no tiene activos importantes que generen intereses, excepto por los excedentes de efectivo.

El riesgo de tasas de interés se origina principalmente por las obligaciones financieras. Las obligaciones financieras que devengan tasas de interés variables exponen a la Compañía al riesgo de flujo de efectivo.

- **Riesgo de crédito**

El riesgo de crédito se origina del efectivo y cuentas por cobrar y consiste en que la contraparte sea incapaz de hacer frente a la obligación contraída. El efectivo en banco es depositado en instituciones de solidez financiera.

Para la administración del riesgo de crédito originado por cuentas por cobrar - comerciales, la Compañía mantiene políticas para asegurarse que las ventas a crédito se realizan a clientes que tienen una adecuada historia crediticia. Se establecen plazos de pago específicos en función del análisis periódico de la capacidad de pago de los clientes.

- **Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez es el riesgo de que la Compañía encuentre dificultades en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con sus pasivos financieros que se liquidan mediante la entrega de efectivo u otro activo financiero. El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es asegurar, en la medida de lo posible, que siempre tendrá suficiente liquidez para cumplir sus obligaciones a su vencimiento, en circunstancias normales y condiciones de estrés, sin incurrir en pérdidas inaceptables o correr el riesgo de daño a la reputación de la Compañía.

La Compañía se asegura en el manejo de la liquidez, que mantiene suficiente efectivo disponible para liquidar los gastos operacionales esperados. La Gerencia mantiene estricto control de los niveles de cuentas por cobrar a fin de mantener la liquidez. Las inversiones en activos no circulantes se financian con aportes a capital, u obligaciones a mediano plazo, con el fin de no afectar negativamente el capital de trabajo.

- **Riesgo de mercado**

El riesgo de mercado es el riesgo que los cambios en los precios de mercado, como las tasas de interés, precios de acciones, etc. afecten los ingresos de la Compañía o el valor de sus posesiones en instrumentos financieros. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es manejar y controlar la exposición al mismo dentro de los parámetros aceptables, mientras se optimiza su retorno.

- **Riesgo operacional**

El riesgo operacional es el riesgo de pérdidas directas o indirectas derivadas de una amplia variedad de causas asociadas en los procesos de la Compañía, personal, tecnología e infraestructura, y factores externos que no sean de crédito, de mercado y liquidez, como los derivados de los requisitos legales y reglamentarios y generalmente aceptados por normas de comportamiento corporativo. El riesgo operacional se deriva de todas las operaciones de la Compañía. El objetivo de la Compañía es la gestión de riesgo operacional a fin de equilibrar y evitar pérdidas financieras y daños a la reputación de la Compañía con costos de eficiencia general y evitar los procedimientos de control que restringen la iniciativa y la creatividad.

- **Riesgo de cambio**

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos futuros de efectivo de un instrumento financiero fluctúen debido a los cambios en las tasas de cambio. La exposición del concesionario al riesgo de tasa de cambio se relaciona con deuda en moneda extranjera. Este riesgo se puede potencializar en el endeudamiento externo con la Corporación Andina de Fomento (CAF).

Administración de capital

Los objetivos principales de la Compañía al administrar el capital son mantener su capacidad de continuar como un negocio en marcha para generar retornos a los accionistas, así como mantener una estructura de capital óptima que reduzca los costos de obtención de capital. Para mantener una estructura de capital óptima, se toman en consideración factores tales como: monto de dividendos a pagar, retorno de capital a los accionistas o emisión de acciones.

Análisis de sensibilidad

Los factores que la Compañía tiene en cuenta para el análisis de sensibilidad están basados en los flujos de efectivo que producirá, el presupuesto de capital que se necesitará para llevar a cabo tales proyectos, el tiempo en que se recuperará la inversión, además de establecer el riesgo que implica desarrollarlos.

El análisis de sensibilidad es una de las técnicas más empleadas para afrontar el programa expuesto, ya que mide cómo los valores esperados en un modelo financiero o de mercado, serían afectados por cambios en la base de datos para su formulación. El beneficio máximo de ese análisis es que provee de inmediato una medida financiera sobre las consecuencias de posibles errores de predicción. Asimismo, ayuda a enfocar los puntos o variables que son más sensibles. Mensualmente se reúne el comité gerencial donde se realizan seguimientos a los proyectos en marcha y además las variaciones considerables de la información financiera.

NOTA 6. HECHOS POSTERIORES

En cumplimiento con la norma de eventos posteriores ocurridos después del período sobre el que se informa, se presentan los siguientes hechos:

1). Se encuentra en trámite por firma de aprobación del Agente Administrativo, el Otrosí No 3 al contrato de fiducia, el cual esta inicialmente suscrito por Fiduciaria Bancolombia y el Concesionario; dentro de este Otrosí se contempla la siguiente modificación: Adicionar a la cláusula V “Administración del Patrimonio Autónomo Acreedores” sección 5.01 “establecimiento de subcuentas” en su último inciso que cada vez que se efectúe el descuento del GMF con cargo a algunas de las subcuentas ANI y las subcuentas de destinación específicas: predios, compensaciones ambientales, redes y promoción del proyecto, se restringe el valor descontado con cargo a la cuenta proyecto, sin que pueda utilizarse para ello el recurso de las subcuentas de destinación específicas precisadas.

2). Se encuentra en trámite por firma de aprobación del Agente Administrativo, el Otrosí No 4 al contrato de fiducia, el cual esta inicialmente suscrito por la Fiduciaria Bancolombia y el Concesionario, dentro de este Otrosí se contempla la siguiente modificación:

Adicionar a la cláusula V “Administración del Patrimonio Autónomo Acreedores” sección 5.01 “establecimiento de subcuentas” literal (i), Agregar la Subcuenta de Intervención Complementaria Calle de Salida Directa SEI, como parte de las subcuentas ANI, en los términos señalados en el Otrosí No 5 al Contrato de Concesión. La subcuenta se fondeará con cargo a los recursos de la Aeronáutica Civil.

3). Debido a los impactos generados por la operación aeroportuaria en tiempos de la pandemia del Covid_19, el Concesionario tiene previsto la firma de un Otro sí ante el concedente Agencia Nacional de Infraestructura ANI, en el cual se solicitará entre otros la ampliación del plazo para la terminación de la ejecución de las obras y del contrato de concesión.

NOTA 7. OTRAS REVELACIONES

Los Fideicomisos de Bancolombia son los ejecutores de pagos y de imputación contable y no se encuentran categorizados ni como Operación Conjunta o Negocio Conjunto. La incorporación de los estados financieros de los Fideicomisos en los estados financieros de Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S., se realizan línea a línea (rubro por rubro) de los estados financieros emitidos por la Fiduciaria, como si fuera una “consolidación” de las operaciones.

7.A. Hechos Relevantes

A 30 de septiembre de 2020 se han presentado demoras en la entrega de las obras, lo anterior obedece a dos factores:

1. Declaratoria de evento eximente de responsabilidad 1 con ocasión a la demora en la aprobación del plan maestro aeroportuario.
2. Declaratoria de evento eximente de responsabilidad 2 por A) reforzamiento estructural, B) imposibilidad de reubicación de un tenedor y 3) imposibilidad de intervenir Centro de Control.

Estas causales en su conjunto configuran los elementos de retraso debidamente amparados con actas suscritas con el concedente.

El día 26 de enero de 2020, se realizó el traslado de recursos correspondiente a la retribución por compensación especial 1 del Acta No 9 por valor de trescientos veinte y nueve millones trescientos diez mil quinientos veintidós pesos (\$329.310.522).

El día 29 de enero de 2020, se realizó el traslado de recursos correspondiente a la retribución por compensación especial 2 del Acta No 1 por valor de treinta y ocho mil seiscientos treinta y nueve millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos diez y siete pesos (\$38.639.681.817).

El día 6 de marzo de 2020, se realizó el traslado de recursos correspondiente a la retribución por compensación especial 1 del Acta No 10 por valor de quinientos treinta millones seiscientos cincuenta mil ochocientos tres pesos (\$530.650.803)

El día 1 de abril de 2020, se realizó el traslado de recursos correspondiente a la retribución por compensación especial 2 del Acta No 2 por valor de dos mil quinientos cuarenta y seis millones ciento veinticinco mil trescientos cuarenta y cinco pesos (\$2.546.125.345).

El día 4 de mayo de 2020, se realizó el traslado de recursos correspondiente a la retribución por compensación especial 2 del Acta No 3 por valor de dos mil quinientos sesenta y cinco millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos noventa y cinco pesos (\$2.565.416.595).

El día 1 de junio de 2020, se realizó el traslado de recursos correspondiente a la retribución por compensación especial 2 del Acta No 4 por valor de dos mil cuatrocientos veintitrés millones cuarenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos (\$2.423.044.165).

Entre julio y septiembre de 2020 se realizaron traslados de recursos correspondientes a las retribuciones por compensación especial I según actas No 9 y compensación especial II según actas No. 5 y 6 por valor de dos mil doscientos setenta y dos millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$2.272.994.493)

7.B. Impacto Covid-19

Las implicaciones contables de los efectos del COVID-19 de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia exige un análisis detallado por parte de las entidades al momento de revelar sus Estados Financieros.

La documentación y análisis realizado por el Concesionario ha considerado las implicaciones para los estados financieros que incluyen no solo la medición de activos y pasivos, sino también la revelación de impactos.

Por lo anterior, en las circunstancias actuales del COVID-19 el Concesionario presenta las siguientes revelaciones con el fin de garantizar que los Estados Financieros al corte Septiembre-2020 brinden información relevante a todos sus usuarios:

LIQUIDEZ:

Los impactos del brote del COVID-19 durante el primer semestre del año en curso no han causado un deterioro significativo en las condiciones de liquidez del Concesionario, por cuanto se ha contado con la liberación de recursos provenientes de otras fuentes: Liberación recursos del IVA de Ingresos No Regulados y Compensación Especial Periodo II, lo cual ha permitido cumplir con las obligaciones de pagos a empleados, proveedores y contratistas en el corto plazo. Sin embargo, existe un estado de incertidumbre sobre la apertura de las operaciones domésticas e internacionales lo cual repercute en la generación de los ingresos operacionales del Concesionario, sin embargo, se explora alternativas factibles con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA que permitan dar liquidez al Concesionario durante el segundo semestre del 2020 como, por ejemplo: Liberación de subcuentas proyecto y ANI por aproximadamente CO\$28.000 MM, que se espera se suscriba otro si en diciembre de 2020, recursos de subcuentas que permitirían la operación y mantenimiento por los 12 meses siguientes, mientras se recupera el tráfico de pasajeros y aeronaves.

DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR:

En la medición del deterioro de cuentas por cobrar a clientes se consideraron aspectos relevantes para determinar el deterioro:

La pérdida esperada bajo un horizonte de 12 meses y el riesgo de incumplimiento por parte de los clientes, lo cual afecta con una disminución en el valor razonable de las cuentas por cobrar.

BENEFICIOS A EMPLEADOS:

Por otra parte y teniendo en cuenta las normas legales se le ha permitido a las empresas que sus trabajadores laboren desde sus casas realizando trabajo en casa, el Concesionario ha registrado gastos incurridos bajo estas condiciones como los llamados Auxilios de conectividad.

DETERIORO DEL ACTIVO INTANGIBLE

Con relación al deterioro del Activo Intangible y de acuerdo con las proyecciones de flujos de efectivo durante la vida del proyecto y bajo cierto nivel de incertidumbre el Concesionario no reconoce la existencia de una pérdida por deterioro del activo intangible.

Para las proyecciones realizadas se consideraron escenarios moderados con variaciones en el tiempo (Plazo hasta 2035 y con extensión de 2 años más: 2037), con el método del Valor Presente

Neto (VPN) aplicado a cada flujo de manera individual. La tasa empleada fue: 6.35% efectiva anual.

DETERIORO DE PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

No se evidencian indicadores internos asociados al aislamiento preventivo obligatorio que ocasionaran deterioro de Propiedades Planta y Equipo. La depreciación deberá continuar incluso si el activo está subutilizado o esté inactivo, por lo cual el Concesionario no reconoce la existencia de una pérdida por deterioro de Propiedades Planta y Equipo.

PASIVOS POR PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

El Concesionario no registró pasivos por provisiones y/o contingencias al no existir un plan formal y detallado para una reestructuración o recomposición de deudas con Proveedores y Contratistas en el corto plazo. El Concesionario a la fecha ha cumplido con el pago de las obligaciones adquiridas.

ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD:

Adquisición de elementos de bioseguridad necesarios para operar en épocas de pandemia y de acuerdo con los criterios contables establecidos pueden ser reconocidos como elementos de propiedades, planta y equipo o gastos del periodo.

SUBVENCIONES:

Adicionalmente, a través de “Memorando Técnico Subvenciones NIIF 20”, del día 02 de junio de 2020, se identifican las ayudas gubernamentales recibidas por el Concesionario Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S durante el estado de emergencia Económica, Social y Ecológica impartido por el Gobierno Nacional con el fin, de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del Coronavirus COVID-19.

Pronunciamientos correspondientes al impacto del Virus COVID-19 en los Estados Financieros

El gobierno colombiano mediante resolución 385 del 2020 declaró el estado de emergencia sanitaria a causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el día 30 de mayo de 2020, adoptando medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la enfermedad. Acto seguido, el 17 de marzo del año 2020 mediante el decreto 417 la Presidencia de la República declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional, por un periodo de 30 días. En concordancia con lo anterior, se han tomado las siguientes medidas por parte del gobierno nacional y que tienen incidencia en los proyectos de infraestructura y las Concesiones Viales:

1. El 22 de marzo de 2020 mediante el decreto 457 se decretó el aislamiento preventivo obligatorio desde el 24 de marzo de 2020 hasta el 13 de abril de 2020.

2. Seguidamente el Ministerio de transporte anuncia mediante su resolución 482 del 26 de marzo del 2020, el no cobro de peajes, a vehículos exentos en el Decreto 457 antes mencionado. Bajo esta línea, finalmente el Ministerio de Transporte mediante el decreto legislativo 569 del 15 de abril del año 2020, da la exención del cobro de peajes en todo el territorio nacional.
3. El día 8 de abril del 2020 mediante el decreto 531 del 2020, extendió el aislamiento preventivo obligatorio desde el día 13 de abril hasta el 27 del mismo mes del año 2020, y da la libertad a las autoridades locales para permitir la circulación de personas para la ejecución de obras de infraestructura.
4. El día 24 de abril del 2020, el gobierno nacional amplía el aislamiento preventivo obligatorio desde el día 27 de abril hasta el 11 de mayo del 2020, mediante la expedición del decreto 593 del 24 de abril del 2020.
5. Posterior a esto, el día 06 de mayo del 2020 mediante decreto número 636 del 2020, el gobierno nacional extendió 2 semanas más, el aislamiento preventivo obligatorio es decir hasta el día 25 de mayo del 2020.
6. Posteriormente, mediante el decreto 637 del 06 de mayo del 2020 Declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, por el término de treinta (30) días calendario.
7. Finalmente, mediante el decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el gobierno nacional extendió el aislamiento preventivo obligatorio hasta el día 1 de julio de 2020.

NOTA 8. MONEDA EXTRANJERA

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 se relacionan los activos en moneda extranjera (en dólares):

Banco del Exterior - Cuenta de ahorros Bancolombia Panamá

Concepto	-	Al 30 de septiembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2019
AHO 80100004739	USD	10.760	10.735
AHO 80100004744		10.054	82
AHO 80100004780		10.398	10.428
AHO 80100004796		83	293
AHO 80100004797		10.208	10.185
AHO 80100004798		60.174	60.224
AHO 80100004804		10.176	10.153
		<u>111.853</u>	<u>102.100</u>

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 las cuentas en moneda extranjera se reexpresaron a una tasa de \$3.865,47 y \$3.277,14 respectivamente, tomada de la Superintendencia Financiera de Colombia para el período reportado.

a) Corresponde a cuentas en el exterior con la siguiente destinación:

- AHO 80100004739 Recibir recursos de préstamos, desembolsos y fondar las otras cuentas.
- AHO 80100004744 Realizar pagos de Operaciones de Opex (Operación y Mantenimiento)
- AHO 80100004780 Realizar pagos de Operaciones de Capex (Inversión y Anticipos)
- AHO 80100004796 Destinada para pago servicio de la Deuda
- AHO 80100004797 Reserva Capex y Renovaciones
- AHO 80100004798 Reserva para Servicio de la Deuda
- AHO 80100004804 Destinada para realizar prepagos

NOTA 9. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el efectivo estaba compuesto por los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Septiembre 2020</u>	<u>Diciembre 2019</u>
Bancolombia	\$ 52.326.492	\$ 90.403.879
Bancos del Exterior	\$ 432.363	\$ 334.598
Total	\$ 52.758.855	\$ 90.738.477

EFECTIVO RESTRINGIDO

Dentro del efectivo y equivalente al efectivo se presentan cuentas bancarias de Bancolombia las cuales son administradas exclusivamente bajo instrucciones de la ANI como son:

<u>Concepto</u>	<u>2.020</u>	<u>2.019</u>
Banco moneda legal - Cuenta de ahorros Bancolombia		
47742001845 Sub - Ingresos Regulados	547.311	3.464.813
47742002639 Sub - Ingresos No Regulados	1.315.274	5.853.371
47742002833 Sub - Cumplimiento Indicadores Infraestructura	154.583	2.483.252
47742003180 Sub - Cumplimiento Indicadores Disponibilidad	11.290.789	11.830.292
47742003333 Sub - Interventoría y Supervisión	1.748.963	3.627.284
47742003554 Sub - Soporte Contractual	2.523.800	2.083.515
47742003724 Sub - Amigable Componedor	2.707.621	2.214.479
47742003856 Sub - Obras Menores	4.126.142	3.762.676
47742003996 Sub - Excedentes ANI	120.793	120.942
47769220069 Sub - Ingresos Regulados Contado	94.571	214.938
47796520066 Sub - Intervención 2	5.793.263	42.932.980

47794747144 Sub - Viáticos ANI	139.314	139.485
47700035847 Sub- De Intervención Complementaria Calle Salida Directa	279.985	272.081
47712206604 Sub- De Cumplimiento IDI 3	167.475	0
47703093651 Sub - Reserva Para Retención Adicional	1.556.246	184.974
Total Efectivo ANI (2)	\$ 32.566.130	\$ 79.185.082
47742191938 Sub - Aerocivil	13	520
Total Efectivo Aerocivil (3)	13	520
Total Efectivo Restringido	\$ 32.566.143	\$ 79.185.602

CUENTAS CONCESIONARIO

Concepto	2.020	2.019
47741967801 Sub – Predios	3.436.197	3.340.128
47741968122 Sub - Compensaciones Ambientales	2.126.667	189.410
47741969021 Sub - Redes Menores	3.105	3.018
47741969218 Sub - Promoción del Proyecto	134.790	64.739
47760904500 Sub - Desembolso Tramo B	152	148
47760904585 Sub - Desembolso Tramo C	76	74
47760972319 Sub - Ingresos Proyecto	9.779	7.055
47760972475 Sub - Pesos Opex	4.761.843	1.389.159
47760972602 Sub - Pesos Capex	181	182.520
47760972840 Sub - Capital Requerido	27	27
47760972700 Sub - Reserva Mayores Costos de Construcción	7.693.851	4.793.026
47760972921 Sub - Otros Ingresos	122.408	46.864
80100004739 Sub - USD Tramo A (1)	41.591	35.181
80100004744 Sub - USD Opex (1)	38.864	269
80100004780 Sub - USD Capex (1)	40.192	34.174
Total Efectivo Concesionario	\$ 18.409.724	\$ 10.085.793
47759193161 PA Acreedores	444.653	590.753
47762346563 PA Acreedores	2.788	17.678
47762347349 PA Acreedores	599.494	582.734
47762357671 PA Acreedores	1.493	1.280
47762346679 PA Acreedores	14.442	1.020
47762347551 PA Acreedores	5.437	5.285
80100004796 - USD PA Acreedores (1)	321	960
80100004797 - USD PA Acreedores (1)	39.458	33.377
80100004798 - USD PA Acreedores (1)	232.601	197.362
80100004804 - USD PA Acreedores (1)	39.336	33.274
47738518036 - GAC Fondo Rotatorio	402.963	3.359
Total Efectivo No Restringido	\$ 20.192.712	\$ 11.552.875
Total Efectivo	\$ 52.758.855	\$ 90.738.477

(1) Ver Nota N. 8 Moneda Extranjera.

(2) Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, existía restricción en los saldos cuyo beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, conforme a lo establecido en la cláusula 3.14 del contrato de concesión.

(3) Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el Concesionario tiene restricción en el efectivo. Las cuentas Aerocivil creadas con la suscripción del contrato fiduciario son administradas por la Fiduciaria, exclusivamente bajo instrucciones de la Aerocivil.

A la fecha de corte no existían embargos sobre el efectivo.

Resultados del análisis del impacto COVID-19:

Los impactos del brote del COVID-19 durante el año en curso no han causado un deterioro significativo en las condiciones de liquidez del Concesionario por cuanto se han acudido a otras fuentes de ingresos para la obtención de recursos económicos que le permitan cumplir con los pagos a empleados, proveedores y contratistas. Se estableció como mecanismo de control de la liquidez: Extender el plazo de pago a proveedores y contratistas.

NOTA 10. CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponden a los siguientes conceptos:

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Dic 2019</u>
Clientes (1)	\$ 911.764	\$2.662.221
Retribución Operación y Mantenimiento (2)	\$ 44.594.325	\$ 36.524.566
Total	\$45.506.089	\$39.186.787

(1) Clientes: Este rubro se compone de:

Facturación y Recaudo de INR (a)	\$447.270	\$258.493
Varios – Ingresos brutos aeropuerto (b)	229.177	119.531
Facturación y Recaudo de IR (c)	936.332	2.877.892
Varios – Otras Cuentas por cobrar (d)	905.987	-
Deterioro – Provisión otras cuentas por cobrar (e)	(1.607.002)	(593.695)
Total	\$ 911.764	\$ 2.662.221

(a) Facturación y Recaudo de INR (Ingresos No Regulados)

Los Ingresos No Regulados se manejan de acuerdo con el contrato de concesión parte especial sección 4.5 con los siguientes criterios:

- A. El Concesionario cobrará los Ingresos No Regulados por su cuenta y riesgos.
- B. La facturación de los Servicios No Asociados a los Ingresos Regulados, se hará de la forma que determine el Concesionario con los usuarios respectivos.

Los ingresos no regulados son percibidos por el Concesionario en dinero, en cumplimiento de la ejecución del Contrato de concesión siendo esta una de las fuentes de pago de la retribución:

- Arrendamientos
- Activación comercial
- Activación cursos
- Cesión de Áreas para publicidad
- Counter (Mostrador – Check In)
- Respel (Reciclaje de residuos peligrosos)

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de la cuenta por cobrar asociada a los ingresos no regulados es el siguiente:

Concepto	Al 30 de septiembre 2020	Al 31 de diciembre 2019
Arrendamientos *	\$ 417.449	\$ 250.071
Otros No Regulados **	5.708	8.422
Intereses por Mora Ing NR	388	
Arrendamiento Exc IVA Dec 682	23.725	
Total Cuentas por Cobrar Facturación Ing. No Regulados	\$ 447.270	\$ 258.493

* Corresponde al saldo por cobrar del canon de arrendamiento de los locales entregados en concesión, haciendo parte de los servicios de operación asociados a los ingresos no regulados.

** Corresponde al saldo por cobrar por concepto de Otros Ingresos No Regulados tales como: Respel, Alquiler Counter e Ingresos anticipados por arrendamiento.

(b) Varios – Ingresos brutos aeropuerto

Corresponde a la cuenta por cobrar por servicios públicos consumidos (Energía – Acueducto) por los locatarios, los cuales son pagados en primera instancia por el Patrimonio Autónomo debido

a que la facturación de dichos servicios ha sido expedida por el proveedor a nombre de este. El recobro a los locatarios es realizado por medio de Orden de reembolso calculadas de acuerdo con las actas de aforo y lecturas tomadas de los medidores.

El importe en libros al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponde a los reembolsos pendientes por recaudar de los locatarios, siendo los más significativos:

<u>Tercero</u>	<u>Al 30 de septiembre de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
Aerovías del Continente Americano	\$ 44.371	\$ -
Tampa Cargo SAS	21.025	770
R.D Cargo S.A.S	20.622	19.873
Dirección Antinarcoóticos Policía Nacional	18.780	6.588
Taxi Aéreo Caribeño Ltda. - Taca Ltda.	13.881	7.775
Consortio Interaeropuertos	11.514	11.514
Caribbean Supportfs	11.222	-
Inversiones Jhc Ltda.	9.315	9.315
Inversisa Ltda.	5.836	-
Otros Terceros	72.611	63.696
Total	<u>\$ 229.177</u>	<u>\$ 119.531</u>

(c) Facturación y Recaudo de los IR (Ingresos Regulados)

Corresponde a la causación de la facturación de los ingresos regulados por los servicios de operación, menos el recaudo efectuado a lo largo de cada período.

Los Ingresos regulados son los ingresos cuya actividad de recaudo se cede al Concesionario y que se perciben por la prestación de los servicios asociados a los ingresos regulados de conformidad con la Resolución 05720 del 25 de noviembre de 2014 de la Aerocivil.

De manera simultánea a la facturación, el PA reconoce un pasivo por cada uno de los conceptos asociados a los ingresos regulados y no regulados, el importe en libros a 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 (Ver Nota 17) Corresponde a la facturación acumulada pendiente por ser reconocido como ingreso para el concesionario.

Una vez se apruebe cada una de las actas de retribución según el cumplimiento de los indicadores de infraestructura disponible y disponibilidad de intervenciones serán utilizados estos recursos como fuente de pago de la retribución de conformidad con lo establecido en la sección 4.1.1 del contrato de concesión parte especial y reconocidos como ingresos operacionales. Ver Nota 21.

De acuerdo con la sección 4.4 y 4.5 del contrato de concesión parte especial, la facturación de los ingresos regulados y no regulados se hará quincenalmente y serán cobrados por el concesionario por su cuenta y riesgo.

(d) Varios – Otras Cuentas por cobrar

Al 30 de septiembre de 2020 corresponde a la cuenta por cobrar por concepto de pago de póliza no correspondiente al concesionario.

(e) Deterioro – Provisión otras cuentas por cobrar

Al 30 de septiembre de 2020 corresponde al análisis del deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de ingresos regulados y no regulados por valor de \$ 1.458.116 y por concepto de reembolsos de servicios públicos por valor de \$ 148.886

Al 31 de diciembre de 2019 corresponde al análisis del deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de ingresos regulados y no regulados por valor de \$508.048 y por concepto de reembolsos de servicios públicos \$85.647

El Grupo Aeroportuario del Caribe SAS determina las pérdidas crediticias de cartera esperadas por medio de una matriz de provisiones que incluye el porcentaje de pérdida esperada a 12 meses, la cual se basa en tasas de incumplimiento estimadas e información económica del entorno; al final de cada periodo se informa la provisión de pérdida crediticia esperada realizando por cada categoría de cuentas por cobrar el respectivo análisis.

Estas cuentas por cobrar no tienen garantías otorgadas.

La administración de la entidad evaluará para cada caso en específico, mirando capacidad de pago, vencimientos, garantías, solvencia del deudor, comportamientos del servicio de la deuda, entre otros asuntos, la recuperabilidad de las cuentas por cobrar.

Resultados del análisis del impacto COVID-19:

El incremento de la edad de las carteras de Ingresos Regulados, Ingresos No Regulados y Reembolsos de Gastos y el riesgo de su recuperabilidad son los factores de afectación más importantes que originaron un valor representativo de deterioro de cartera.

Se consideraron aspectos relevantes para determinar el deterioro:

La pérdida esperada bajo un horizonte de 12 meses y el riesgo de incumplimiento por parte de los clientes, lo cual afecta con una disminución en el valor razonable de las cuentas por cobrar. La coyuntura económica originada por el COVID-19 y a pesar de la disminución de la facturación

por la suspensión de operaciones nacionales e internacionales, se presentó un incremento significativo con relación a diciembre de 2019 en el comportamiento de la cartera por edades al presentarse pérdida de capacidad de los clientes para cumplir con el pago de las facturas adeudadas.

(2) Retribución Operación y Mantenimiento

Al 30 de septiembre de 2020 corresponde al reconocimiento de los servicios de operación y mantenimiento prestados por valor de \$ 170.246.581, de los cuales se han recaudado por el derecho de la retribución según actas 01 a 61 por valor de \$ 125.652.256.

Al 31 de diciembre de 2019 corresponde al reconocimiento de los servicios de operación y mantenimiento prestados por valor de \$ 149.004.669, de los cuales se han recaudado por el derecho de la retribución según actas 1 a 52 por valor de \$ 112.480.103.

NOTA 11. OTROS ACTIVOS

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de este rubro es:

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Dic 2019</u>
Anticipos a contratos (1)	14.463.935	8.438.131
Programas para Computador	78.355	54.398
Fideicomitentes – Comisiones (2)	175.664	59.845
Impuesto a Favor IVA – Retefuente (3)	3.592.234	3.339.513
Anticipo impuestos y contribuciones (4)	2.012.578	1.672.293
Cuentas por Cobrar a Trabajadores	73.062	3.422
Deudores Varios	193.880	183.103
Total	<u>\$ 20.589.708</u>	<u>\$ 13.750.705</u>

(1) Corresponde a los anticipos entregados a los contratistas y proveedores con objeto del desarrollo de la obra, los cuales cuentan con pólizas de buen manejo del anticipo. Los anticipos serán legalizados con facturas emitidas de conformidad con el avance de obra.

<u>Tercero</u>	<u>Al 30 de sept de 2020</u>	<u>Al 31 de dic de 2019</u>
Nuevo aeropuerto de barranquilla S.A.S.	\$ 13.737.959	\$ 7.657.406
Trujillo Diaz Alfredo	28.850	-
GSA Ingeniería Ltda.	112.115	161.035
M.C. Universal S.A.S.	-	54.210
Gama servicios S.A.S.	-	9.250
D&E Marketing	-	5.150
Total anticipos en pesos	<u>\$ 13.878.924</u>	<u>\$ 7.887.051</u>
Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S. (a)	585.011	551.080
Total anticipos en dólares	<u>\$ 585.011</u>	<u>\$ 551.080</u>
Total anticipos	<u><u>\$ 14.463.935</u></u>	<u><u>\$ 8.438.131</u></u>

(a) Al 30 de septiembre de 2020 corresponde a los anticipos en dólares por valor de USD 151,342.91 (en miles) reexpresados a una TRM de \$3.865,47 y al 31 de diciembre de 2019 por valor de USD 168.158,91 (en miles) reexpresados a una TRM de \$3.277,14 girados al epecista para el desarrollo y mantenimiento de la operación.

(2) Fideicomitentes:

Corresponde a los gastos propios de la concesión por concepto de pago de impuestos renta a cargo de la concesión y girados con recursos del PA Aeropuerto Ernesto Cortissoz.

Comisiones

Corresponde al gasto por concepto de comisión fiduciaria del P.A. Acreedores dando cumplimiento con la cláusula XIV del contrato del P.A. Acreedores, los cuales están a cargo del fideicomitente y serán descontados directamente de los recursos administrados del P.A. Aeropuerto Ernesto Cortissoz.

(3) El rubro de **Impuesto a Favor (IVA - Rete fuente)** se compone de:

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Dic 2019</u>
Retenciones por cobrar (a)	\$ 152.392	\$ 8.898
IVA a favor (b)	\$ 3.439.842	\$ 3.330.527
Diversas-Gastos Reembolsables	\$ -	\$88
Total	<u>\$ 3.592.234</u>	<u>\$ 3.339.513</u>

(a) Al 30 de septiembre de 2020 corresponde mayor valor girado para el pago de retenciones a los terceros Dolphin Express por \$ 465, ajuste nota crédito Nuevo Aeropuerto \$ 151.927; al 31 de diciembre de 2019 corresponde mayor valor girado para el pago de retenciones a los terceros Dolphin Express por \$ 464, DIAN por \$ 2,298 y \$ 6,135 retención practicada sobre utilidad PA Acreedores

(b) IVA a favor:

Corresponde al reconocimiento del IVA descontable generado en la adquisición de bienes y servicios reconocido como una cuenta por cobrar a la DIAN.

Detalle saldos a favor al corte de cada Año gravable:

A 31 Dic 2015	A 31 Dic 2016	A 31 Dic 2017	A 31 Dic 2018	A 31 Dic 2019
\$884.569	\$4.150.216	\$2.337.093	\$2.767.280	\$ 3.330.527

(4) El rubro **Anticipo impuestos y contribuciones** se compone de:

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Dic 2019</u>
Autorretención por Renta	\$178.937	\$336.793
Anticipo de Impto Ind y Ccio	203.039	-
Sobrantes en liquidación privada de Impto.	1.630.602	1.335.480
Total	\$ 2.012.578	\$ 1.672.273

NOTA 12. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo neto de propiedad y equipo corresponden a:

<u>Concepto</u>	<u>Al 30 de septiembre de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
Maquinaria y Equipo	\$ 1.306.207	\$ 1.324.801
Vehículos	3.239.915	4.997.929
Equipo de Oficina	464.688	485.801
Equipo Informático/Eléctrico	30.355.961	38.085.971
Total	\$ 35.366.771	\$ 44.894.502

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 existen pólizas de seguros para cubrir riesgos de sustracción, incendio, terremoto, asonada, motín, explosión y actos mal intencionado de terceros, las cuales se encuentran vigentes. El Concesionario ha mantenido medidas necesarias para la conservación y protección de los activos.

No existen restricciones ni embargos sobre estos activos.

La depreciación total cargada a gastos al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 fue \$ 9.734.476 y \$ 12.856.747 respectivamente.

No existen indicios que implique la realización de las pruebas de deterioro como establece la NIC 36 – Deterioro del valor de los activos, ni el conocimiento de pérdidas, daños o hurto de dichos activos que afecten el saldo registrado como costo en la cuenta de planta y equipo.

Resultados del análisis del impacto COVID-19:

Deterioro de Propiedades Planta y Equipo: No se evidencian indicadores internos o asociados al aislamiento preventivo obligatorio que ocasionaran deterioro de Propiedades Planta y Equipo. La depreciación deberá continuar incluso si el activo está subutilizado o esté inactivo, por lo cual el Concesionario no reconoce la existencia de una pérdida por deterioro de Propiedades Planta y Equipo.

NOTA 13. INTANGIBLES

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo del activo intangible correspondía a:

<u>Concepto</u>	<u>Septiembre 2020</u>	<u>Diciembre 2019</u>
Intangible sobre Derechos (1)	\$306.965.263	\$292.856.016
Intereses – Obligaciones Financieras (2)	76.254.378	64.562.102
Intereses – Deuda Subordinada (3)	15.266.258	13.601.525
Menos: Amortización (4)	(117.549.258)	(68.571.345)
Total	<u>\$ 280.936.641</u>	<u>\$ 302.448.298</u>

(1) Corresponde al derecho de concesión que se forma en la etapa de construcción, mantenimiento y operación; su valor equivale a los costos incurridos más un margen. Los costos incurridos para formar el activo intangible corresponden a gastos CAPEX como obras modernización (pista, calle de rodaje, plataforma, vías vehiculares, terminal, entre otras) sin margen, es decir (0%).

(2) Corresponde a la capitalización de los costos de préstamos (intereses) durante la etapa de construcción que se reconocen como parte del costo del activo intangible atendiendo los requerimientos contenidos en la IFRIC 12.

<u>Tercero</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Dic 2019</u>
Banco Davivienda SA	\$13.717.885	\$11.374.810
Banco de Bogotá	8.769.117	7.385.479
Banco de Occidente	6.624.706	5.519.142
Bancolombia	21.070.654	17.818.204
Corporación Andina de Fomento	26.072.016	22.464.467
Total	\$ 76.254.378	\$ 64.562.102

(3) Corresponde a los Intereses de la deuda subordinada del concesionario (fideicomitente) con sus socios, capitalizados durante la etapa de construcción que se reconocen como parte del costo del activo intangible atendiendo los requerimientos contenidos en la IFRIC 12.

<u>Accionista</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Dic 2019</u>
Valorcom Ltda.	\$ 6.360.838	\$ 5.667.935
Inversiones Millenium	2.561.374	2.289.390
Equipo Universal y Cia Ltda.	6.344.046	5.644.200
Total	\$ 15.266.258	\$ 13.601.525

(4) La amortización del activo intangible se determina en función de la retribución total de los ingresos esperados obtenida por el concesionario y registrada por el Patrimonio Autónomo (cumplimiento de los indicadores de infraestructura disponible y disponibilidad de intervenciones) y no por la duración del contrato, lo anterior, basado en que el plazo del contrato tiene una combinación de factores asociados a los ingresos esperados y su tiempo para obtenerlos. En la medida que el concesionario obtenga el ingreso y el Patrimonio Autónomo lo registre se disminuye el importe en libros del activo intangible por el mismo valor.

Durante el 2020 se aprobaron el acta de compensación especial No. 9 y No. 10 correspondientes al primer periodo de intervención. De acuerdo al acta No. 9 el porcentaje que representa la proporción entre la inversión efectivamente realizada y la que corresponde a la totalidad del primer periodo de intervención de Junio a Octubre de 2019 es el 96,33% . De acuerdo al acta No. 10 el porcentaje que representa la proporción entre la inversión efectivamente realizada y la que corresponde a la totalidad del primer periodo de intervención de noviembre a diciembre de 2019 es el 97.072. Tambien se aprobaron las actas de compensación especial No. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 correspondientes al segundo periodo de intervención.

Durante el 2019 se aprobaron el acta de compensación especial No. 7 y No. 8 correspondientes al primer periodo de intervención, el porcentaje que representa la proporción entre la inversión efectivamente realizada y la que corresponde a la totalidad del primer periodo de intervención a diciembre de 2018 y Enero a Mayo de 2019 respectivamente, la cual asciende al 89.41% de acuerdo al acta No. 7 y al 95.88% de acuerdo al acta No. 8 suscrita entre la Interventoría y el Concesionario.

El detalle de la amortización del activo intangible es el siguiente:

RETRIBUCIONES CAPEX APROBADAS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020						
DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2019	ACTA 1	ACTA 10	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4
AMORTIZACIÓN	68.571.345	38.639.682	530.651	2.546.125	2.565.417	2.423.044
DESCRIPCIÓN	ACTA 5	ACTA 6	ACTA 9	TOTAL		
AMORTIZACIÓN	1.088.577	855.107	329.311	117.549.258		

RETRIBUCIONES CAPEX APROBADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019				
DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2018	ACTA 7	ACTA 8	TOTAL
AMORTIZACIÓN	\$ 62.429.904	\$ 1.477.040	\$ 4.664.401	\$ 68.571.345

RETRIBUCIONES CAPEX APROBADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018							
DESCRIPCIÓN	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA 5	ACTA 6	TOTAL
AMORTIZACIÓN	\$ 38.543.708	\$ 2.839.022	\$ 1.017.913	\$ 4.413.606	\$ 95.429	\$ 15.520.226	\$ 62.429.904

Resultados del análisis del impacto COVID-19:

Deterioro del Activo Intangible: Con base en las proyecciones de flujos de efectivo durante la vida del proyecto y bajo cierto nivel de incertidumbre el Concesionario no reconoce la existencia de una pérdida por deterioro del activo intangible.

De acuerdo con el análisis cuantitativo realizado con flujos de caja proyectados y bajo un escenario moderado se determinó que no genera indicios de deterioro para el valor del activo intangible.

NOTA 14. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los gastos pagados por anticipado presentan los siguientes saldos:

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Dic 2019</u>
<u>Corriente</u>		
Gastos pagados por anticipado (Pólizas Seguros)	\$1.183.215	\$829.524
<u>No Corriente</u>		
Gastos pagados por anticipado (Pólizas Seguros)	\$71.049	\$74.245
Total	\$ 1.254.264	\$903.769

Al 30 de septiembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 corresponde a las pólizas de seguros de vida, responsabilidad civil y todo riesgo, se amortiza por el método de línea recta.

NOTA 15. CUENTAS POR PAGAR

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, las cuentas por pagar presentan los siguientes saldos:

Corto Plazo

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Dic 2019</u>
Proveedores (1)	\$ 6.545.572	\$19.127.076
Impuestos (2)	\$ 148.114	\$411.812
Retenciones y aportes de nómina	\$ 58.911	\$ 79.479
Acreedores Varios (3)	\$ 1.376.831	\$ 2.128.797
Total	\$ 8.129.428	\$ 21.747.164

Largo Plazo

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Dic 2019</u>
Acreedores Varios (4)	\$29.839.859	\$25.229.667
Deudas con accionistas	\$7.500	\$7.500
Total	\$ 29.847.359	\$ 25.237.167

- (1) Corresponde a la causación de costos y gastos inherentes al proyecto con los subcontratistas definidos por el concesionario, quien, de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión en la cláusula sexta de la parte general, podrá subcontratar la ejecución del Contrato con personas naturales o jurídicas o con estructuras plurales conformadas por personas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada, incluyendo a los Contratistas.

(2)

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Dic 2019</u>
Nacionales (a)	\$3.948.048	\$10.537.800
Extranjeros (b)	\$2.597.524	\$8.589.276
Total	\$ 6.545.572	\$ 19.127.076

La política para el pago de proveedores contempla un período no mayor a 90 días después de radicada la factura.

<u>Tercero</u>	<u>Al 30 de septiembre de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
E2 Energia Eficiente Sa Esp	\$ 2.010.201	\$ 1.501.470
Brigard Y Urrutia Abogados Sas	721.951	471.678
Chubb Seguros Colombia	279.928	-
Consortio Interaeropuertos	223.389	-
Servicios de Auditoria	95.109	-
Nuevo Aeropuerto De Barranquilla Sas	59.485	5.958.390
Elmer Cantillo Costa	47.223	32.223
Air Clean Systems Sa	41.668	-
Accesar	39.330	8.021
Ramirez & Sabogal Ingenieros Ltda	30.649	90.040
Philippi, Prietocarrizosa, Ferrero Du & Uria S.A.S	26.775	-
Atlantic Group S.A.S	23.211	-
Gestion Ambiental Y Sanitaria Limitada - G.A.M.S.	22.165	25.171
Fti Consulting Sc Ltda	15.512	48.431
Mott Macdonald Colombia Sas	13.993	-
Davila P & M S.A.	10.420	60.376
Transportes Besimor S.A.S	9.538	26.152
Repuestos Y Servicios	8.225	34.034
Abogados Asociados L	7.065	16.007
Aceros Y Mallas Sas	6.154	-
Gsa Ingenieria Limit	-	23.521
Operadora Aeroportuaria Del Caribe S.A.S	-	569.759
Aerovias De Integracion Region	-	43.734
Interaseo Sas Esp	-	30.039
Otros Proveedores Nacionales	256.057	1.598.754
Total Proveedores Nacionales	\$ 3.948.048	\$ 10.537.800
Nuevo Aeropuerto De Barranquilla Sas	\$ 2.520.617	\$ 8.141.376
Mott Macdonald Colombia Sas	57.014	182.497

Corporacion Andina De Fomento	19.893	16.865
Has Development Corporation	-	245.786
Veliz Rojas Samuel Alejandro	-	2.752
Total Proveedores Extranjeros	\$ 2.597.524	\$ 8.589.276
Total Proveedores	\$ 6.545.572	\$ 19.127.076

(2) Corresponde a las retenciones practicadas a los proveedores por concepto de retención en la fuente, e ICA e IVA generado por los traslados de la facturación realizada por el concesionario.

(3) Acreedores Varios Corriente conformado por:

TERCERO	Al 30 de septiembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2019
Contraprestación Aerocivil (*)	\$ 148.194	\$ 914.062
Otras cuentas por pagar (**)	1.009.217	946.042
Retención de Nómina: Pensiones-Salud	66.970	76.092
Retención por Embargos	-	3.394
Operadora Aeroportuaria	3.097	3.097
Alcaldía de Soledad	-	75.220
Fontur	55.917	30.167
Fonsecon	3.043	11.625
Otros	90.393	69.098
TOTAL	\$ 1.376.831	\$ 2.128.797

* Corresponde al monto que el concesionario se obliga a pagar a la Aerocivil (14.60% sobre Ingresos regulados e Ingresos no regulados), en los plazos y cantidades que se determinan de acuerdo al cumplimiento de las cláusulas 4.6.2.1 y 4.6.2.2 de la parte especial del contrato de concesión.

** Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 corresponde al valor de cuentas por pagar a terceros por concepto de costos que no han sido facturados al PA pero cuyos bienes o servicios ya fueron prestados y/o entregados.

(4) Acreedores Varios No Corriente conformado por:

TERCERO	Al 30 de septiembre de 2020	Al 31 de diciembre de 2019
Retegarantías Nacionales (a)	12.512.605	10.589.292
Retegarantías del Exterior (b)	17.327.254	14.640.375
TOTAL	\$ 29.839.859	\$ 25.229.667

(a) Corresponde a las retegarantías nacionales del epecista (EPC) el cual se retiene un porcentaje de cada pago por estado de avance que haga el contratista EPC, por cada intervención, con el fin de garantizar la total terminación de cada intervención dando cumplimiento al contrato EPC y del contrato de concesión, dicho porcentaje es de 7.5% y 2.5%

(b) Corresponde a las retegarantías del exterior del epecista (EPC) el cual se retiene un porcentaje de cada pago por estado de avance que haga el contratista EPC, por cada intervención, con el fin de garantizar la total terminación de cada intervención dando cumplimiento al contrato EPC y del contrato de concesión, dicho porcentaje es de 7.5% y 2.5%

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 los valores en dólares se reexpresaron a una tasa de \$3.865,47 y \$3,277.14 respectivamente, tomada de la Superintendencia Financiera de Colombia para el período reportado.

Resultados del análisis del impacto COVID-19:

Los impactos del brote del COVID-19 durante el año en curso no han causado un deterioro significativo en las condiciones de liquidez del Concesionario, por cuanto se ha contado con la liberación de recursos provenientes de otras fuentes: Liberación recursos del IVA de Ingresos No Regulados y Compensación Especial Periodo II, lo cual ha permitido cumplir con las obligaciones de pagos a empleados, proveedores y contratistas en el corto plazo.

Pasivos por provisiones, y contingencias: El Concesionario no registró pasivos por provisiones y/o contingencias al no existir un plan formal y detallado para una reestructuración o recomposición de deudas con Proveedores y Contratistas en el corto plazo. El Concesionario a la fecha ha cumplido con el pago de las obligaciones adquiridas. Con respecto a las acreencias con los bancos se han adelantado reuniones que permitan revisar las condiciones actuales del crédito y ampliar los plazos inicialmente establecidos, por lo que se espera firmar a finales de diciembre del año en curso un “waiver” que amplía las condiciones de pago del servicio de la deuda hasta el mes septiembre de 2020.

NOTA 16. BENEFICIOS EMPLEADOS

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, los pasivos por beneficios a empleados presentan los siguientes saldos:

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Dic 2019</u>
Salarios (1)	\$ 13.196	\$ 4.040
Cesantías	\$ 217.533	\$ 318.870
Intereses sobre cesantías	\$ 19.497	\$ 36.902
Vacaciones	\$ 99.955	\$ 158.552
Primas	\$ 112.159	-
Total	\$ 462.340	\$ 518.364

- (1) Al 30 de septiembre de 2020 corresponde a salario por pagar de la liquidación de contrato del funcionario Iber De León y al 31 de diciembre de 2019 corresponde a salarios por pagar de la liquidación del contrato de los funcionarios Margareth Bolivar \$3.568 Jose Herrera \$277 y Armando Meriño \$195.

NOTA 17. OTROS PASIVOS

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, la cuenta Otros Pasivos presenta los siguientes saldos:

Concepto	Sept 2020	Dic 2019
Ingresos Regulados y No Regulados (1)	422.965	319.761
Ingresos recibidos para terceros (2)	12.888.374	13.344.179
Otros Ingresos recibidos para terceros (3)	222.804	222.804
Facturación Ingresos Regulados y No Regulados (4)	7.876.721	51.629.616
Total	\$ 21.410.864	\$ 65.516.360

- (1) El PA Aeropuerto Ernesto Cortissoz recibe anticipos de clientes por la facturación de ingresos regulados y no regulados en virtud del contrato de concesión parte especial sección 4.4 y 4.5.
- (2) Corresponde a los rendimientos generados en las cuentas del efectivo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Aeronáutica civil – AEROCIVIL, de acuerdo con lo estipulado en el contrato fiduciario, clausula - Quinta cuentas y subcuentas del P.A. Ver Nota 9 (2-3).
- (3) Corresponde a la ejecución de la INTERVENCION COMPLEMENTARIA denominada “Calle de Salida Directa SEI” de acuerdo al Otro SI No. 5 del contrato de Concesión del 28 de diciembre de 2018.
- (4) Corresponde al pasivo acumulado pendiente de ser reconocido como ingreso para el concesionario y registrado por el Patrimonio autónomo, sujeto a la aprobación de la ANI mediante las actas de retribución, el registro inicial de dicho pasivo es originado simultáneamente con la facturación de los conceptos asociados a los ingresos regulados y no regulados (Ver Nota 10).

Los conceptos incluidos son: derecho recargo nocturno, tasa aeroportuaria internacional, derecho de uso de los puentes de abordaje nacional e internacional, derechos de parqueo de aeronaves, derecho carro de bomberos combustible, derecho en operaciones internacionales, tasa aeroportuaria nacional, derecho aeródromo internacional y nacional, recargo nocturno operaciones nacionales e internacionales, derecho puentes de abordaje nacional e internacional,

derecho parqueo nacional e internacional, derecho expedición de carnets, derecho expedición permiso circulación, activación comercial y activación de cursos.

Una vez se apruebe cada una de las actas de retribución según el cumplimiento de los indicadores de infraestructura disponible y disponibilidad de intervenciones serán utilizados estos recursos como fuente de pago de la retribución de conformidad con lo establecido en la sección 4.1.1 del contrato de concesión parte especial y reconocidos como ingresos operacionales. Ver Nota 21.

Mediante comunicación No. 2017-310-038360-1 del 28 de noviembre de 2017 la ANI autorizó de manera irrevocable al Concesionario para que ceda totalmente a favor del Patrimonio Autónomo Acreedores la Retribución y/o la Compensación Especial, cuando sea aplicable

Al 30 de septiembre de 2020 se aprobaron las actas de retribución de la 53 a la 61 correspondientes a los meses de noviembre de 2019 a julio de 2020.

RETRIBUCIONES APROBADAS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DESCRIPCION	Saldo Inicial 2019	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20
	MES 41 A 52	MES 53	MES 54	MES 55	MES 56	MES 57
AMORTIZACIÓN	112.480.102	2.462.758	2.697.901	2.830.631	2.660.690	1.885.370
	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	TOTAL 2020	
	MES 58	MES 59	MES 60	MES 61	MES 53 A 61	
	227.390	264.144	118.339	24.931	125.652.256	

Al 31 de diciembre de 2019 se aprobaron las actas de retribución de la 41 a la 52 correspondientes a los meses de noviembre de 2018 a octubre de 2019.

RETRIBUCIONES APROBADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DESCRIPCION	Saldo Inicial 2019	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19
	MES 17 - 40	MES 41	MES 42	MES 43	MES 44	MES 45	MES 46
AMORTIZACIÓN	82.109.596	2.289.478	2.442.860	2.660.854	2.129.380	2.643.860	2.484.042
DESCRIPCION	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	TOTAL 2019
AMORTIZACIÓN	MES 47	MES 48	MES 49	MES 50	MES 51	MES 52	MES 41 A 52
	2.494.749	2.668.602	2.682.255	2.784.459	2.536.969	2.552.998	112.480.102

NOTA 18. OBLIGACIONES FINANCIERAS

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 existían cinco (5) créditos adquiridos, por el P.A. a través de las diferentes entidades bancarias, en cumplimiento de las disposiciones del contrato de concesión.

Corto Plazo

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Dic 2019</u>
Créditos bancarios - Intereses (1)	\$ 34.223.300	\$22.028.714
Total	<u>\$ 34.223.300</u>	<u>\$ 22.028.714</u>

Largo Plazo

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Dic 2019</u>
Créditos bancarios (2)	\$346.252.691	\$317.714.668
Costo de Transacción (3)	(21.729.875)	(19.421.925)
Total	<u>\$ 324.522.816</u>	<u>\$ 298.292.743</u>

- 1) La tasa de interés resultado de la proyección de cada uno de los flujos de la obligación (esto para cada obligación) se considera una tasa apropiada para el descuento de los flujos de caja proyectados de acuerdo con las siguientes consideraciones
 - a. La tasa de interés de cada crédito es considerada una tasa de mercado, dado que el procedimiento utilizado por el Fideicomitente para la toma de los créditos involucra la escogencia de las mejores condiciones ofrecidas por las diferentes entidades de crédito.
 - b. Cada crédito considera diferentes condiciones, plazos, período
 - c. Las de amortizaciones de acuerdo con las condiciones actuales del mercado.
 - d. Esta tasa de interés se determinó de acuerdo con los requerimientos de la norma.

- 2) Créditos adquiridos por el P.A. a través de las diferentes entidades bancarias, para dar cumplimiento a las actividades propias del proyecto acorde a las disposiciones del contrato de concesión. Estas obligaciones financieras son de largo plazo.

- 3) Corresponde a la asignación de costos que están asociados directamente con la financiación a largo plazo del proyecto tales como las comisiones de disponibilidad, comisiones de estructuración, asesorías financieras; entre otros; los costos mencionados anteriormente hacen parte del cálculo de la TIR para la medición del pasivo financiero a su costo amortizado.

Se proyectaron los flujos de cada una de las obligaciones vigentes, hasta su vencimiento, los cuales únicamente incluyen los intereses, el capital y los costos incrementales atribuibles a la adquisición de la obligación.

A continuación, se detallan las obligaciones en pesos y dólares (CAF) al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019:

Entidad	Acumulado Desembolsos al 30 septiembre 2020	Valor Desembolso	Reexpresión obligaciones financieras	Acumulado Desembolsos	Saldo Capital Obligación	Costo Transaccional	Saldo a 30 de septiembre 2020	Intereses del período causados a la fecha	Tasa de Interés
Bancolombia	69.850.000		-	69.850.000	69.850.000	7.693.390	72.115.640	9.959.030	IPC + 5.90%
Banco de Occidente	20.637.000		-	20.637.000	20.637.000	2.333.258	21.062.300	2.758.558	IPC + 7.0%
Banco de Bogotá	25.400.999		-	25.400.999	25.400.999	2.865.968	25.929.058	3.394.027	IPC + 7.0%
Banco Davivienda	42.863.000		-	42.863.000	42.863.000	4.812.981	43.771.742	5.721.723	IPC + 7.0%
CAF	158.963.669		28.538.023	187.501.692	187.501.692	4.024.278	195.867.376	12.389.962	LIBOR + 3.65%
Total	317.714.668		28.538.023	346.252.691	346.252.691	21.729.875	358.746.116	34.223.300	

Entidad	Fecha de Desembolso	Garantía Otorgada	Valor Desembolso	Saldo al 31/12/2019	Intereses causados a la fecha	Tasa de Interés
CAF	14/06/2016	Contrato de Fiducia y Acreedores	\$ 9,643,573	\$ 9,643,573	\$ 2,307,674	Libor+3.65%
CAF	29/12/2016		\$ 12,215,283	\$ 12,215,283		Libor+3.65%
CAF	20/09/2017		\$ 13,747,973	\$ 13,747,973		Libor+3.65%
CAF	08/02/2018		\$ 6,000,000	\$ 6,000,000		Libor+3.65%
CAF	18/07/2018		\$ 4,299,985	\$ 4,299,985		Libor+3.65%
CAF	18/09/2018		\$ 2,599,985	\$ 2,599,985		Libor+3.65%
Total			\$ 48,506,799	\$ 48,506,799	\$ 2,307,674	

Los valores estan expresados en USD

A 31 de diciembre de 2019:

Entidad	Acumulado Desembolsos al 31 dic 2018	Valor Desembolso	Reexpresión - Ajuste obligaciones financieras	Acumulado Desembolsos	Saldo Capital Obligación	Costo Transaccional	Saldo a 31 de diciembre 2019	Intereses del período causados a la fecha	Intereses causados	Pago	Tasa de Interés
Bancolombia	65.542.642	4.290.000	17.358	69.850.000	69.850.000	6.957.786	69.598.794	6.706.580	6.465.099	2.859.349	IPC + 5.9%
Banco de Occidente	19.369.000	1.268.000		20.637.000	20.637.000	2.115.818	20.174.177	1.652.995	1.931.974	974.629	IPC + 7.0%
Banco de Bogota	23.840.999	1.560.000		25.400.999	25.400.999	2.598.485	24.813.017	2.010.503	2.368.173	1.203.379	IPC + 7.0%
Banco Davivienda	40.212.550	2.633.000	17.450	42.863.000	42.863.000	4.362.933	41.878.715	3.378.648	3.962.698	2.024.333	IPC + 7.0%
CAF	157.635.066	-	1.328.604	158.963.669	158.963.669	3.386.903	163.856.754	8.279.988	9.922.578	4.738.894	LIBOR + 3.65%
Total	306.600.257	9.751.000	1.363.412	317.714.668	317.714.668	19.421.925	320.321.457	22.028.714	24.640.522	11.800.584	

- La obligación CAF es en \$USD.

Entidad	Fecha de Desembolso	Garantía Otorgada	Valor Desembolso	Saldo al 31/12/2019	Intereses causados a la fecha	Tasa de Interes
CAF	14/06/2016	Contrato de Fiducia y Acreedores	\$ 9.643.573	\$ 9.643.573	\$ 2.307.674	Libor+3.65%
CAF	29/12/2016		\$ 12.215.283	\$ 12.215.283		Libor+3.65%
CAF	20/09/2017		\$ 13.747.973	\$ 13.747.973		Libor+3.65%
CAF	08/02/2018		\$ 6.000.000	\$ 6.000.000		Libor+3.65%
CAF	18/07/2018		\$ 4.299.985	\$ 4.299.985		Libor+3.65%
CAF	18/09/2018		\$ 2.599.985	\$ 2.599.985		Libor+3.65%
Total			\$ 48.506.799	\$ 48.506.799	\$ 2.307.674	

Los valores estan expresados en USD

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 se cerró con una TRM de \$3.865,47 y \$3.277.14 respectivamente, tomada de la Superintendencia Financiera de Colombia para el período reportado.

De conformidad con lo estipulado en el Contrato de Crédito, en la sección 2.09 “INTERESES REMUNERATORIOS” se encuentra la información correspondiente a las tasas y plazos de pagos.

Los Deudores se obligan a pagar a CAF y a los Acreedores en Pesos el saldo pendiente de pago del Crédito de los Tramos A y B a prorrata del monto agregado de los respectivos Desembolsos de conformidad con la tabla de amortizaciones que se incluye en la Sección 2.04 del Contrato de Crédito, las cuales deberán ser pagadas, en cada una de las Fechas de Pago de conformidad con las instrucciones de pago que remita el Agente Administrativo a los Deudores y en una cantidad igual a la que resulte de aplicar el porcentaje de amortización que se señala en la misma sección respecto del monto total del Crédito de los Tramos A y B efectivamente desembolsado; bajo el entendido que ningún saldo de, o cantidad pagadera sobre o con motivo de la Financiación, podrá permanecer pendiente de pago con posterioridad a la Fecha de Vencimiento.

Los Deudores se obligan a pagar a Leasing Bancolombia el saldo pendiente de pago de cada uno de los Cánones del Leasing bajo todos los Contratos de Arrendamiento Financiero Leasing vigentes, de conformidad con la tabla de amortizaciones que se incluye en la Sección 2.05 del Contrato de Crédito, el cual deberá ser pagado, en cada una de las Fechas de Pago y en una cantidad igual a la que resulte de aplicar el porcentaje de amortización que se señala en la misma sección respecto del monto total de los Anticipos del Tramo C efectivamente desembolsados; bajo el entendido que ningún saldo de, o cantidad pagadera sobre o con motivo de la Financiación, podrá permanecer pendiente de pago con posterioridad a la Fecha de Vencimiento.

Intereses Remuneratorios

El monto de la Financiación efectivamente desembolsado (incluyendo los montos desembolsados bajo el Crédito de los Tramos A y B y los Anticipos del Tramo C) devengará intereses remuneratorios (los “Intereses Remuneratorios”) sobre su saldo pendiente de pago:

- a) Para las sumas pendientes de pago bajo el Tramo A, se causarán Intereses Remuneratorios a una tasa periódica igual a LIBOR más el Margen Aplicable Tramo A para cada Período de Intereses aplicable (la “Tasa de Interés para el Tramo A”);
- b) Para las sumas pendientes de pago bajo el Tramo B, se causarán intereses remuneratorios a una tasa periódica igual al Costo Findeter más el Margen Aplicable Tramo B, para cada Período de Intereses aplicable (la “Tasa de Interés para el Tramo B”); y
- c) Para las sumas pendientes de pago bajo el Tramo C, se causarán intereses remuneratorios a una tasa periódica igual al Costo Findeter más el Margen Aplicable Tramo C, para cada Período de Intereses aplicable (la “Tasa de Interés para el Tramo C”)

Conjuntamente con la Tasa de Interés para el Tramo A y Tasa de Interés para el Tramo B, las “Tasas de Intereses Remuneratorios”).

Las Tasas de Intereses Remuneratorios serán para períodos de seis meses. Los Intereses Remuneratorios se pagarán en cada Fecha de Pago de Intereses, por períodos vencidos y se calcularán por el número de días calendario efectivamente transcurridos sobre la base de meses de 30 días y un año de 360 días. Los Acreedores comunicarán a los Deudores a través del Agente Administrativo, tan pronto como sea posible, la determinación de las Tasas de Intereses Remuneratorios que deban ser aplicadas en una Fecha de Pago de Intereses específica. Dichas determinaciones serán, en ausencia de error manifiesto o de cualquier otro error cuya existencia no sea aparente, obligatorias para las Partes. La falta de dicha determinación por parte de los Acreedores no eximirá a los Deudores de la obligación de realizar el pago correspondiente, para lo cual realizará de buena fe el cálculo del mismo con base en las Tasas de Intereses Remuneratorios.

Los créditos anteriormente relacionados están garantizados con el Contrato de Fiducia y Crédito.

Resultados del análisis del impacto COVID-19:

Con respecto a las acreencias con los bancos se han adelantado reuniones que permitan revisar las condiciones actuales del crédito y ampliar los plazos inicialmente establecidos, por lo que se espera firmar a finales de diciembre del año en curso un “Waiver” que amplía las condiciones de pago del servicio de la deuda el cual se encuentra en estado de revisión por los Acreedores.

NOTA 19. CAPITAL SOCIAL

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el capital suscrito y pagado está representado en lo siguiente:

- ➔ Capital Pagado: Doscientos millones de pesos (\$200.000.000) dividido en doscientos mil (200.000) acciones de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una.
- ➔ Capital Autorizado de la sociedad: Diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) dividido en diez millones (10.000.000) de acciones de valor nominal de mil pesos (\$1.000) cada una.

NOTA 20. GIROS EQUITY / INTERESES DEUDA SUBORDINADA

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 el saldo de este rubro es:

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2020</u>	<u>Aportes</u>	<u>Al 30 de Sept de 2020</u>
Giros Equity (1)	\$ 81.001.480	-	\$ 81.001.480
Intereses Deuda Subordinada (2)	13.601.525	1.664.733	15.266.258
Total	\$ 94.603.005	\$ 1.664.733	\$ 96.267.738

<u>Concepto</u>	<u>Al 1 de enero de 2019</u>	<u>Aportes</u>	<u>Al 31 de Dic de 2019</u>
Giros Equity (1)	\$ 73.055.939	7.945.541	\$ 81.001.480
Intereses Deuda Subordinada (2)	9.520.344	4.081.181	13.601.525
Total	\$ 82.576.283	\$ 12.026.722	\$ 94.603.005

1. El Concesionario deberá financiar la ejecución del Proyecto, entre otros, con Giros de Equity; los cuales se detallan a continuación:

<u>Accionista</u>	<u>Al 30 de septiembre de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
Valorcom Ltda.	\$ 33.564.959	\$ 33.563.441
Inversiones Millenium	13.489.671	13.492.707
Equipo Universal y Cia Ltda.	33.946.850	33.945.332
Total	\$ 81.001.480	\$ 81.001.480

2. Corresponde a Intereses de la deuda subordinada del concesionario (fideicomitente) con sus socios, con el fin de que se entregaran los recursos al P.A. a título de aportes en dinero.

<u>Accionista</u>	<u>Al 30 de septiembre de 2020</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2019</u>
Valorcom Ltda.	\$ 6.360.838	\$ 5.667.935
Inversiones Millenium	2.561.374	2.289.390
Equipo Universal y Cia Ltda.	6.344.046	5.644.200
Total	<u>\$ 15.266.258</u>	<u>\$ 13.601.525</u>

Al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 se cumplieron con las fechas y montos establecidos para los aportes Equity de acuerdo al contrato de concesión; definidos en Pesos constantes de diciembre de 2013, dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giros	Monto mínimo Pesos de diciembre de 2013	Fecha máxima del Aporte	Intervención correspondiente al Giro de Equity
Giro 1	49.960.436.564	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	Intervención 1
Giro 2	3.282.421.905	Mes 36	Intervención 2
Giro 3	7.029.434.573	Mes 60	Intervención 3
Giro 4	1.825.665.803	Mes 96	Intervención 4
Giro 5	3.530.641.874	Mes 120	Intervención 5
Giro 6	-	Mes 156	Intervención 6
Giro 7	-	Mes 180	Intervención 7

NOTA 21. INGRESOS

Bajo el acuerdo de mandato, todos los ingresos operacionales: Regulados y No Regulados son registrados por el Patrimonio Autónomo (Fiduciaria Bancolombia).

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019 la cuenta de ingresos está compuesta por los siguientes conceptos:

	<u>Al 30 de Sept de 2020</u>	<u>Al 30 de Sept de 2019</u>
Servicios de Construcción (1)	14.109.247	49.002.927
Servicios de Operación y Mantenimiento (2)	21.241.912	26.616.386
Rendimientos financieros – Fondo de Garantía (3)	891.902	1.396.156
Reexpresión de Otros Pasivos (4)	137.854	730.761
Reexpresión de Otros Activos (5)	554.896	52.888
Realización de Otros Activos	22.970	-
Liquidación de Otros Pasivos	72.808	-
Diversos otros – Amortización Remuneración (6)	48.977.913	6.141.441
Recuperaciones - Reintegro Prov. Gastos	-	87.370
Otros	1.015	561
TOTAL	<u>86.010.517</u>	<u>84.028.490</u>

- (1) Corresponde al ingreso por el activo Intangible que se determinan como el valor de costos incurridos en la construcción, de la obra, de acuerdo con los costos (Capex, Margen sobre Capex 0.00%)
- (2) Corresponde a los costos relacionados con operación y administración, estableciendo un margen del 0.00%, reconociendo a la vez una cuenta por cobrar que se amortizará mediante las retribuciones de indicadores de disponibilidad (61 actas), esta cuenta por cobrar se recuperará en el corto plazo (un año).
- (3) Corresponde a los rendimientos generados por las cuentas de ahorro del PA AEC Y acreedores que contractualmente no se encuentra estipulado que estos rendimientos sean a favor de la ANI o Aerocivil.
- (4) Corresponde al reconocimiento de la diferencia en cambio de los proveedores del exterior y la obligación CAF.
- (5) Corresponde a la reexpresión por diferencia en cambio de las cuentas bancarias y los anticipos en dólares de los terceros Bancolombia y Nuevo Aeropuerto Barranquilla S.A.S.
- (6) Corresponde a la Retribución liberada al Concesionario bajo el esquema de Compensación Especial equivalente a aquella parte de la retribución que se hubiese causado de haberse completado totalmente la intervención.

Durante el 2020 se aprobaron el acta de compensación especial No. 9 y No. 10 correspondientes al primer periodo de intervención. También se aprobaron las actas de compensación especial No. 1, 2, 3, 4, 5 y No. 6 correspondientes al segundo periodo de intervención.

Durante el 2019 se aprobaron el acta de compensación especial No. 7 y No. 8 correspondientes al primer periodo de intervención.

El detalle de la aprobación de la retribución asociada a la intervención es el siguiente:

RETRIBUCIONES CAPEX APROBADAS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2019	ACTA 1	ACTA 10	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4
AMORTIZACIÓN	68.571.345	38.639.682	530.651	2.546.125	2.565.417	2.423.044

DESCRIPCIÓN	ACTA 5	ACTA 6	ACTA 9	TOTAL
AMORTIZACIÓN	1.088.577	855.107	329.311	117.549.258

RETRIBUCIONES CAPEX APROBADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2019

DESCRIPCION	SALDO A 31-12-2018	ACTA 7	ACTA 8	TOTAL
AMORTIZACIÓN	\$ 62.429.904	\$ 1.477.040	\$ 4.664.401	\$ 68.571.345

RETRIBUCIONES CAPEX APROBADAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DESCRIPCION	ACTA 1	ACTA 2	ACTA 3	ACTA 4	ACTA 5	ACTA 6	TOTAL
AMORTIZACIÓN	\$ 38.543.708	\$ 2.839.022	\$ 1.017.913	\$ 4.413.606	\$ 95.429	\$ 15.520.226	\$ 62.429.904

NOTA 22. COSTOS

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019 la cuenta de costos está compuesta por los siguientes conceptos, con los cuales se determina el Activo Intangible:

Concepto	Al 30 de Sept de 2020	Al 30 de Sept de 2019
Calle Rodaje	\$ 892.858	\$ -
Proyectos de Interventoría	1.369.622	2.365.665
Plataforma	-	-
Vías Vehiculares	-	602.661
Parqueadero	1.780.463	329.371
Ambiental	-	637.109
Subestación Eléctrica	57.164	3.374.175
Predios	2.892.567	449.243
Terminal	7.116.573	40.608.802
Obras Civiles-Cerco	-	(29.097)
Total Capex (1)	\$ 14.109.247	\$ 49.002.927
Total Costos	\$ 14.109.247	\$ 49.002.927

- (1) Costos incurridos en virtud de la construcción establecidos en el plan de intervenciones relacionadas directamente con la inversión, los mismos hacen parte del CAPEX.

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019 el importe en libros corresponde a los costos incurridos por cada una de las intervenciones y demás desembolsos necesarios para la construcción (CAPEX) de acuerdo con el plan de intervención, adecuación y modernización. (Contrato de Concesión Apéndice 2 sección 1.2)

NOTA 23. GASTOS OPERACIONALES

Al 30 de septiembre de 2020 y 2019 la cuenta de gastos está compuesta por los siguientes conceptos:

	2020	2019
Personal	5.800.239	6.176.351
Comisiones	262.324	717.904
Legales	8.905	20.918
Diferencia en Cambio (1)	31.608.164	11.658.585
Honorarios (2)	2.330.956	4.953.747
Impuestos	964.408	489.358
Arrendamientos	201.726	104.796
Contribuciones	62.095	61.593
Seguros	1.081.872	986.758
Mantenimiento y reparaciones	5.520.698	6.945.706
Adecuaciones e Instalaciones	632.046	240.465
Servicios	4.724.363	4.370.174
Otras Indemnizaciones (3)	75.000	150.000
Gastos de viaje	11.364	198.466
Diversos (4)	1.300.830	2.327.094
Deterioro Cuentas por cobrar	1.013.306	-
Amortización de Activos (6)	49.058.211	6.224.670
Depreciación de la PPyE	9.734.476	9.718.091
TOTAL	\$ 114.390.983	\$ 55.344.677

(1) Este rubro por valor se compone de:

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Sept 2019</u>
Cambios – Diferencia en cambio realización	39.100	\$ 61.240
Cambios – por liquidación de otros Pasivos	68.533	-
Cambios - Por reexpresión de Otros Pasivos (a)	31.500.531	11.597.345
Total	<u>\$ 31.608.164</u>	<u>\$11.658.585</u>

(a) Corresponde al reconocimiento de la diferencia en cambio de las cuentas por pagar a proveedores del exterior como: Corporación Andina de Fomento y Nuevo Aeropuerto de Barranquilla S.A.S., entre otros.

(2) Este rubro por valor se compone de:

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Sept 2019</u>
Revisoría Fiscal	\$ 25.334	\$ 25.872
Asesorías Jurídicas	59.000	133.156
Asesorías Financieras	1.224.186	2.995.726
Asesorías Profesionales	798.133	1.700.475
Otros Honorarios	224.303	98.518
Total	<u>\$ 2.330.955</u>	<u>\$4.953.747</u>

(3) Conciliación con el Locatario Elmer Castillo para la terminación de contrato.

(4) En el rubro Diversos los gastos más representativos son:

TERCERO	Al 30 de Sept de 2020	Al 30 de Sept de 2019
Compensaciones Ambientales	\$ 420.000	\$ -
Gestión y Prevención Medio Amb	254.405	186.716
Servicio de Aseo y Vigilancia	192.972	109.573
Transporte	100.964	1.182.752
Gastos elementos Bio-Seguridad	86.945	-
Combustible	61.993	89.204
Otros	109.883	758.849
TOTAL	<u>\$ 1.300.830</u>	<u>\$ 2.327.094</u>

(6) El método de amortización utilizado reflejará el patrón de consumo esperado, por parte de la entidad, de los beneficios económicos futuros derivados del activo. Así las cosas, el activo intangible se amortiza mediante un patrón de consumo, correspondiente al valor de los recaudos o remuneración recibida por servicios de construcción según lo establecido en el contrato. Debido a que el margen de construcción es cero, en tanto los riesgos de la construcción, fueron transferidos al Epecista, el patrón de consumo para su amortización que mejor se ajusta, se relaciona con la retribución del contrato durante las fases de intervención, denominada construcción. Es decir, el valor de la retribución del Capex sería el mismo valor a amortizar del activo intangible.

Este rubro por valor se compone de:

<u>Concepto</u>	<u>Sept 2020</u>	<u>Sept 2019</u>
Amortización de Activos - Intangible (a)	48.977.913	6.141.441
Amortización de Activos – Programas PC	80.298	83.229
Total	<u>\$ 49.058.211</u>	<u>\$ 6.224.670</u>

(a) Durante el 2020 se aprobaron el acta de compensación especial No. 9 y No. 10 correspondientes al primer periodo de intervención. También se aprobaron las actas de compensación especial No. 1, 2, 3, 4, 5 y No. 6 correspondientes al segundo periodo de intervención. (Ver nota 13)

Resultados del análisis del impacto COVID-19 en los GASTOS:

Como medida importante para mitigar el impacto del COVID-19 se contempla la reducción del contacto personal y en este sentido la empresa ajustándose a las normas legales ha permitido que los trabajadores labores desde sus casas y por ello registró gastos incurridos bajo estas condiciones como los llamados Auxilios de conectividad.

A través del Fideicomiso, el Concesionario ha realizado erogaciones importantes para poder operar en condiciones de bioseguridad, por ello ha adquirido elementos de bioseguridad que de acuerdo a los criterios contables establecidos pueden ser reconocidos como elementos de propiedades, planta y equipo o gastos del periodo.

NOTA 24. INGRESOS NO OPERACIONALES

Los Ingresos No Operacionales corresponden principalmente a los ingresos diversos por concepto de subvenciones otorgadas por el Estado y ajuste al peso.

Resultados del análisis del impacto COVID-19:

El Concesionario recibió ayudas gubernamentales durante el estado de emergencia Económica, Social y Ecológica impartido por el Gobierno Nacional, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del Coronavirus COVID-19. Producto de lo antes mencionado y, con el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Artículo 2 del DL 639 de 2020 y se ha hecho beneficiario del programa de apoyo al empleo formal PAEF y PAP. Estas subvenciones fueron recibidas directamente por el Concesionario a través de depósitos en su cuenta bancaria y reconocidas como OTROS INGRESOS.

NOTA 25. GASTOS NO OPERACIONALES

Los gastos no operacionales corresponden a:

	<u>Sept 2020</u>	<u>Sept 2019</u>
Financieros	10.982	12.694
Extraordinario	62.786	22.399
Diversos	3.596	11.535
	<u>\$ 77.364</u>	<u>\$ 46.628</u>

NOTA 26. ACTIVO Y PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO

El siguiente es el detalle de los activos y pasivos por impuestos diferidos.

	Septiembre 30 2020	Diciembre 31 2019
Activo por Impuesto Diferido	138.602.769	122.736.930
Pasivo por Impuesto Diferido	126.982.790	120.021.753
Impuesto Diferido Neto	<u>\$ 11.619.979</u>	<u>\$ 2.715.177</u>

Saldo Neto en Resultados

	Septiembre 30 2020	Diciembre 31 2019
Ingreso por Impuesto Diferido	15.865.839	31.361.355
Gasto por Impuesto Diferido	6.961.037	27.991.698
Neto en Resultados	<u>8.904.802</u>	<u>\$ 3.369.657</u>

El siguiente es el cálculo del impuesto diferido activo al corte 30 de septiembre de 2020:

	SALDOS BASE NIIF	SALDOS BASE FISCAL	DIFERENCIA	TASA IMPUESTO	IMPUESTO DIFERIDO
IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO	655.460.327	1.071.653.542	416.193.215	32%	133.181.829
IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO (P. FISCAL)		18.069.801	18.069.801	30%	5.420.940
IMPUESTO DIFERIDO PASIVO	68.810.230	465.631.448	396.821.218	32%	126.982.790
IMPUESTO NETO					11.619.979

Para el periodo septiembre de 2020 y partiendo desde los saldos de NIIF se establece unos ajustes que derivan un Impuesto Diferido (Activo o Pasivo) para llegar al Costo Fiscal. Los ajustes se refieren a:

Amortización del Intangible
 Costos Transaccionales
 Reexpresión de Obligaciones Financieras
 Pérdidas Fiscales

El impuesto diferido se genera como consecuencia de las diferencias temporales entre el tratamiento del patrimonio del contribuyente según las directrices contables (ingresos, costes, gastos) y el tratamiento fiscal según las leyes tributarias vigentes.

NOTA 27. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Impuesto de Renta

Al corte Septiembre – 2020 no se determinó un valor de provisión de Impuesto de Renta al considerar los siguientes criterios:

- Renta Presuntiva: No se origina al no existir Patrimonio Líquido del año anterior (2019)
- Pérdidas Fiscales: Durante lo corrido del año 2020 la empresa arrojó Pérdidas Fiscales luego de considerar una base gravable conformada por los Ingresos susceptibles de incrementar el patrimonio depurada con los ingresos no gravados y las deducciones permitidas en la ley y sus reglamentarios.
- Al no existir Renta Presuntiva, ni Renta Líquida la provisión del impuesto de renta fue CERO (0).

NOTA 28. DEMANDAS, LITIGIOS Y TUTELAS

Al 30 de septiembre de 2020 la empresa Grupo Aeroportuario del Caribe SAS presenta los siguientes procesos judiciales actuando como demandante:

1. PROCESOS DE CONTROVERSIA CONTRACTUALES:

MILENA BUELVAS PEÑA

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Milena Buelvas Peña

Juzgado: Juzgado Quinto Oral Administrativo del Circuito de Barranquilla.

Referencia: 2018-00240

Tipo de proceso: Controversia Contractual

Apoderado: Erwin Arteta Abogados

Pretensión: La terminación del contrato de arrendamiento y la restitución del inmueble.

Estado del proceso a corte septiembre: En fecha seis (6) de febrero de 2020, el centro de servicios judiciales de la jurisdicción civil realiza el reparto del expediente, correspondiéndole su conocimiento al juzgado cuarto (4) civil del circuito de la ciudad de Barranquilla, el cual se encuentra pendiente de avocar conocimiento del mismo. El juzgado cuarto (4) civil del circuito de Barranquilla, envía nuevamente el expediente a la Oficina Judicial indicando que por cuantía no es competente de conocimiento, remitido el expediente a reparto, el mismo es asignado al Juzgado Segundo Civil Municipal de Barranquilla, sin embargo, desde el día diecisiete (17) de Marzo de 2020 y hasta la fecha, los términos judiciales se encuentran suspendidos y por tanto no se pudo producir la inadmisión y/o admisión del proceso judicial.

TAXI AÉREO CARIBEÑO S.A.S.

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Taxi Aéreo Caribeño S.A.S.

Juzgado: Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

Referencia: 2018-00412.

Tipo de Proceso: Controversias contractuales

Apoderado: Erwin Arteta Abogados

Pretensión: Declarar la terminación del contrato de arrendamiento y que se ordene la restitución del área entregada en arrendamiento.

Estado del proceso a corte septiembre: En fecha siete (7) de febrero del año 2020 se celebró audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, a la cual acudieron los apoderados judiciales de GRUPO AEROPORTUARIO S.A.S, la ANI y la AEROCIVIL, como litisconsortes por activa, no haciendo presencia ningún representante de TAXI AEREO CARIBEÑO S.A.S. como extremo pasivo del proceso. Dentro de la referida diligencia se decretó interrogatorio de parte a absolver por el representante legal de la sociedad demandada, así como inspección judicial sobre el inmueble objeto de litigio. Ambas diligencias fueron programadas para el día veinticuatro (24) de Abril de esta anualidad a las 9:30 y 2:30 respectivamente. Desde el día diecisiete (17) de marzo de 2020 y hasta la fecha, los términos judiciales se encuentran suspendidos y por tanto, no se pudo llevar a cabo la audiencia de pruebas programada para el día veinticuatro (24) de abril de 2020, y la misma deberá ser reprogramada.

PROTÉCNICA S.A.S.

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Protécnica S.A.S.

Juzgado: Tribunal Superior Administrativo del Atlántico. Despacho 04.

Referencia: 08-001-33-33-010-2014-00480-04 LM.

Tipo de proceso: Controversias Contractuales

Apoderado: García Ramos Abogados

Pretensión: La terminación del contrato de arrendamiento y restitución de área

Estado del proceso a corte septiembre: El día 24 de Septiembre de 2020, mediante correo electrónico y de acuerdo a las directrices del Decreto 906 de 2020, se remito correo electrónico y memorial de impulso procesal nuevamente, a la espera de respuesta.

UNIÓN TEMPORAL AEROTAX (Aeroclub del Atlántico S.A.S. y Taxi Aéreo de la Costa S.A.S)

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Aeroclub del Atlántico S.A.S. y Taxi Aéreo de la Costa S.A.S

Juzgado: Juzgado Cuarto civil municipal en oralidad de soledad.

Referencia: 2019-01006

Pretensión: Restitución de Inmueble

Tipo de proceso: Controversias contractuales

Apoderado: Milton Flórez

Estado de Proceso a corte septiembre: A la espera de la admisión de la demanda.

LAURA CATALINA RUIZ MORALES

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Laura Catalina Ruíz Morales

Juzgado: Juzgado Civil de Pequeñas causas y competencias múltiples de Soledad.

Pretensión: Restitución de inmueble.

Tipo de proceso: controversias contractuales

Apoderado: Milton Flórez

Estado del Proceso a corte septiembre: la demanda fue admitida el 07 de febrero de 2020, En el juzgado reposa constancia de notificación y recibido. A la espera de que la parte demandada se notifique en el despacho. Se solicitó el 28 de septiembre de 2020 al abogado externo desistir de la demanda y archivo del proceso. Desde esa fecha no ha existido novedad.

JAVIER ANTONIO RUIZ MORALES

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Javier Ruiz Morales

Juzgado: Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soledad

Tipo de proceso: controversias contractuales

Pretensión: Restitución de inmueble.

Apoderado: Milton Flórez

Estado de Proceso a corte septiembre: : los días 21 y 27 de julio de 2020, el apoderado de la parte demandada solicitó la terminación del presente proceso, toda vez que, la parte demandada dio cumplimiento a lo establecido en la causal novena del contrato de arrendamiento

2. PROCESOS EJECUTIVOS.

FILIGRANA MOMPOSINA

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Filigrana Momposina

Juzgado: Juzgado 18 civil municipal de barranquilla.

Número del radicado: 2018-00798-00.

Tipo de proceso: Ejecutivo

Apoderado: Milton Flórez

Estado del proceso a corte septiembre: Se publicó edicto emplazatorio con fecha 02 de febrero de 2020 en el periódico "El Herald", se designó curador Ad Litem mediante auto de fecha 23 de Julio de 2020, a la espera de notificación. en auto del 22 de septiembre de 2020 se ordena seguir adelante la ejecución en contra del demandado y a favor del demandante.

MILENA BUELVAS PEÑA.

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Milena Buelvas Peña.

Juzgado: Juzgado 15 Civil Municipal de Barranquilla.

Número de radicado: 2018-00633-00.

Tipo De Proceso: Ejecutivo

Apoderado: Milton Flórez

Estado del proceso a corte septiembre: La demanda fue contestada con propuesta de excepciones de fondo y se está a la espera del traslado de las mismas para dar respuesta jurídica.

FORTUNE COOKIE

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Fortune Cookie

Juzgado: Pendiente- Juzgado de reparto

Numero de radicado: pendiente

Tipo de proceso: ejecutivo

Apoderado: Milton Flórez

Estado de proceso a corte septiembre: se presentó la demanda.

HERMANAS FARAH

Demandante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Demandado: Hermanas Farah

Juzgado: Pendiente- Juzgado de reparto

Numero de radicado: pendiente

Tipo de proceso: ejecutivo

Apoderado: Milton Flórez

Estado de proceso a corte septiembre: se presentó la demanda.

3. ACCIÓN DE TUTELA.**OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD**

Accionante: Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S.

Accionado: Oficina de instrumentos públicos de soledad

Juzgado: Juez Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Soledad.

Radicado: 2019-0040

Tipo de proceso: Acción de tutela.

Trámite Pendiente: Se archivo el proceso por haber dado cumplimiento al fallo de tutela.

Otros:

Proceso de Acción de Cumplimiento en contra del Municipio de Soledad.

Se adelantó proceso de Acción de Cumplimiento en contra del Municipio de Soledad, Atlántico, específicamente en contra de la secretaría de hacienda con el fin de que devuelva al Concesionario, el monto que fue embargado y secuestrado a raíz del cobro coactivo generado por la imposición del impuesto predial y del cual se obtuvo la revocatoria directa del acto administrativo que dio su origen. No obstante, el Juzgado Séptimo Oral Administrativo del Circuito de Barranquilla rechazó la acción de cumplimiento presentada por el Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S contra la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soledad y se encuentra a la espera de su admisión por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° de la Ley 393 de 1993, adicionalmente no cumple con el requisito de subsidiariedad prevista en el artículo 9° ibidem.

Actualmente se solicitó la constancia de ejecutoria del acto administrativo a la que la Secretaría de Hacienda de Soledad contestó que no tenían registro. En proceso de una acción de tutela para lograr una respuesta de fondo a las peticiones.

En contra del Grupo Aeroportuario del Caribe S.A.S al 30 de septiembre de 2020 no hay instauradas acciones de tutelas.

NOTA 29. VINCULADOS ECONÓMICOS

El siguiente es el resumen por el periodo terminado al 30 de septiembre de 2020 y 31 diciembre de 2019, por transacciones realizadas durante los periodos finalizados en esas fechas con compañías vinculadas, directores y administradores:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<u>Giros Equity / Intereses Deuda Sub</u>		
Accionistas	96.267.738	94.603.005

Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2019 y 2018, no se llevaron a cabo operaciones con compañías vinculadas, de las características que se mencionan a continuación:

- a) Servicios gratuitos o compensados.
- b) Préstamos que impliquen para el mutuario una obligación que no corresponda a la esencia o naturaleza del contrato mutuo.
- c) Préstamos con tasas de intereses diferentes a las que ordinariamente se pagan o cobran a terceros en condiciones similares de plazo, riesgo, etc.

NOTA 30. CIERRE FINANCIERO

En relación a la obligación contractual establecida en la Sección 3.8 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 7862 de 2015 Patrimonio Autónomo Aeropuerto Ernesto Cortissoz, el cual establece las indicaciones para el cumplimiento del cierre financiero.

a) El Concesionario deberá acreditar la contratación del cierre financiero dentro de los plazos y en los términos y condiciones que se establecen en el Contrato y en el Apéndice 1 - Parte Especial. La no acreditación del cierre financiero dentro del término establecido dará lugar a la aplicación de multas diarias al Concesionario en los términos del Apéndice 1 - Parte Especial.

b) Escogida por el Concesionario:

Préstamos Bancarios: Se deberá aportar a) el contrato de crédito suscrito y/o b) una certificación emitida por el Prestamista (o el banco líder, agente administrador o similar, en caso de créditos sindicados) o el agente de manejo del crédito en la cual se indique al menos lo siguiente: (i) valor del crédito; (ii) el acreedor o los acreedores; (iii) las garantías; (iv) el plazo para el pago; (v) la tasa; (vi) las condiciones para el desembolso. Así mismo, se deberá adjuntar una certificación suscrita por el representante legal de la Fiduciaria o del Prestamista (o del banco líder en caso de créditos sindicados) en la que conste que los documentos del crédito prevén que el desembolso de los recursos se hará al Patrimonio Autónomo.

Emisiones en el mercado de capitales: Una certificación emitida por el representante legal de los tenedores de los títulos en la que se indique al menos lo siguiente: (a) valor de la emisión; (b) garantías; (c) plazo para el pago; y (d) tasa. Así mismo, se deberá adjuntar una certificación suscrita por el representante legal de la Fiduciaria en la que conste que los recursos se desembolsaron al Patrimonio Autónomo. También será aceptable demostrar el Cierre Financiero mediante un underwriting de la emisión correspondiente, siempre que i) se trate de un underwriting en firme –no será aceptable al mejor esfuerzo–, ii) el underwriter sea una entidad autorizada por las leyes del país en donde la colocación se haga para realizar este tipo de operaciones y iii) si se trata de una emisión en países diferentes a Colombia, el underwriter debe contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo que corresponda a escalas locales aplicables en el país del domicilio del underwriter. Si la emisión se hace en Colombia, el underwriter deberá contar con una calificación de riesgo de su deuda de largo plazo según escala local de las calificadoras aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia al menos AA+ según BRC Investor Services, Fitch Ratings Colombia S.A., Value and Risk Rating S.A, o su equivalente si se trata de otra firma calificadora.

Recursos de Deuda de Fondos de Capital Privado. Se podrá acreditar la financiación del Proyecto a través de préstamos de recursos otorgados por parte de Fondos de Capital Privado

incorporados en Colombia y/o en el exterior. Para acreditar la financiación del Proyecto se exigirán los mismos documentos señalados en la Sección 3.4(c) (i) anterior. Se entenderá que el Concesionario ha obtenido el Cierre Financiero cuando la ANI manifieste, expresamente y por escrito y dentro de un término de veinte (20) Días contados desde la presentación completa de la documentación a la que se refiere el presente numeral su conformidad con los documentos aportados por el Concesionario para acreditar dicho Cierre Financiero. Si la ANI guarda silencio en este término, se entenderá no aprobado el Cierre Financiero. En este caso y en cualquiera otro de controversia sobre el cumplimiento o no de la obligación de obtener el Cierre Financiero, la diferencia será sometida al Amigable Compondor.

La obtención del Cierre Financiero, por cuenta y riesgo del Concesionario, en nada limita su obligación de procurar la totalidad de recursos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones del Contrato en los plazos y condiciones establecidos por el mismo, incluso si los Recursos de Deuda que el Proyecto exija deben ser mayores a los comprometidos a través del Cierre Financiero.

Aunque el Concesionario determinará a su entera discreción el nivel de endeudamiento, en ningún caso se disminuirá el valor mínimo de los Giros de Equity, ni el monto mínimo del Cierre Financiero, tal y como esos montos se definen en el Apéndice 1 - Parte Especial.

La obligación del Concesionario de financiar el Proyecto no se agota con la obtención del Cierre Financiero. Por lo tanto, si con posterioridad a dicha obtención, el Prestamista incumpliese o se retirase del Proyecto por cualquier causa, justificada o no, el Concesionario deberá asegurar la consecución de los recursos adicionales que requiera para terminar el Proyecto, cumpliendo con la totalidad de los requisitos previstos en el Contrato. Tal retiro del Prestamista no servirá de excusa para el incumplimiento de las obligaciones del Concesionario ni para alegar incumplimiento por Evento Eximente de Responsabilidad.

El Cierre Financiero fue notificado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante comunicación No. 20153080224041 del 4 de septiembre de 2015.

Juan Francisco Herrera B
Representante Legal

Luz Elena Fontalvo M.
Contador
T. P No. 39040-T